



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Martes 18 de marzo de 1947

Núm. 77

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>			
DECRETO-LEY de 14 de marzo de 1947 sobre incautación de útiles, enseres y vehículos de los que resulten responsables de las infracciones de la legislación especial de Tasas .....	1762	Orden de 13 de marzo de 1947 por la que se rectifica la de 5 del mismo mes y año que promovió a don Augusto Vidal Rivera a Juez comarcal de segunda categoría .....	1773
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 25 de febrero de 1947 por la que se convocan oposiciones para proveer veinticinco plazas en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro .....	1763	Otra de 13 de marzo de 1947 por la que se acuerda que don Fernando Miralles Vidal cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Puebla de Vallbona (Valencia) .....	1773
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Orden de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone figure como Vocal de la Delegación de emigración a la Argentina el Rvdo. Padre Modesto Bellido, y suplente del mismo el Rvdo. Padre Joaquín González... ..	1771	Otra de 13 de marzo de 1947 por la que se acuerda que don Antonio González de la Rosa cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Illora (Granada) .....	1773
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 8 de marzo de 1947 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan .....	1772	Otra de 13 de marzo de 1947 por la que se acuerda que don Manuel Guerra García cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Dos Hermanas (Sevilla) .....	1773
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Destinos.—Orden de 12 de marzo de 1947 por la que se destina a la Mehal-la Jalifiana del Kert número 6 al Comandante Interventor don Manuel González Aguirre. ....	1772	Otra de 13 de marzo de 1947 por la que se acuerda que don Francisco Porras Bosch cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Vich (Barcelona) ...	1773
Otra de 13 de marzo de 1947 por la que se designa para cubrir una vacante de Oficial de Oficinas Militares existente en el Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos, al Teniente don José Dorante Monge .....	1772	Otra de 13 de marzo de 1947 por la que se acuerda que don Miguel de Aquino Arujo cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Doña Mencía (Córdoba) .....	1773
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Ordenes de 28 de febrero de 1947 por las que se nombra para servir las Notarías vacantes que se citan a los señores que se mencionan .....	1772	Otra de 13 de marzo de 1947 por la que se destina a don Santiago de la Iglesia Daviña a la Prisión Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares .....	1773
Orden de 28 de febrero de 1947 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Oficial del Cuerpo de Prisiones don José Falla Delgado .....	1772	Otra de 13 de marzo de 1947 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Gabriel Alvarez Roy, para que pueda ejercer libremente su profesión de Veterinario .....	1774
		Otra de 13 de marzo de 1947 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Jefe de Prisión del Partido del Cuerpo de Prisiones don Santiago del Valle del Valle .....	1774
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
		Orden de 12 de febrero de 1947 por la que se conceden a la Compañía «Meridional, S. A.», las modificaciones estatutarias de aumento de capital, determinando cifras de capitales suscrito y desembolsado .....	1774
		Otra de 7 de marzo de 1947 por la que se deja sin efecto la de 14 de febrero último por la que se nombraba para la Aduana de Castellón a don Sabino García Fernán-	

	Págs.		Págs.
dez, del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, y disponiendo que el mismo continúe en su anterior destino de la Delegación de Hacienda de Oviedo	1774	en la que se nombró en propiedad, entre otros, a don Ramón Vázquez Mundín para el cargo de Cartero peatón de Campos-San Román (Lugo)	1776
Otra de 12 de marzo de 1947 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento.	1774	(Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Ciano Santa Ana y sus estaciones férreas	1777
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Tolosa y su estación férrea	1777
Orden de 19 de febrero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna	1775	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Monzón y su estación férrea	1777
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se confirma a los señores don Luis Barta Galé y don Roberto Coll Puigdebois en los cargos de Copista y Restaurador de instrumentos de cuerda del Real Conservatorio de Madrid	1775	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Vergara y su estación férrea	1777
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se nombra para el desempeño de la cátedra de «Historia del Arte Hispano-Americano» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid a don Juan de Contreras y López de Ayala	1775	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Lurbrin y la estación férrea de Zurgena	1777
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se crea con carácter definitivo una Escuela Nacional unitaria de niñas y otra de párvulos, con el carácter de parroquiales, en el Ayuntamiento de Allariz (Orense)	1775	(Telecomunicación).—Convocando para los meses de junio y septiembre exámenes libres para Operadores Radiotelefonistas	1778
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Abriendo una convocatoria de 40 plazas para el ingreso como alumnos oficiales en la Sección de Operadores Radiotelegrafistas de segunda clase, y otro para Operadores Radiotelegrafistas de primera, de 10 plazas, y exámenes libres en Madrid para Operadores Radiotelegrafistas de segunda y primera clase	1778
Orden de 6 de marzo de 1947 por la que se concede a don Hermínio Alcalde del Río la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase	1776	<b>AGRIOLULTURA. — Instituto Nacional de Colonización. —</b> Transcribiendo relación de aspirantes con documentación completa e incompleta, y señalando plazo para completar esta última	1778
Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se concede a don Antonio de la Riva Lara la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase...	1776	<b>EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—</b> Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan	1779
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>Dirección General de Enseñanza Universitaria. —</b> Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Político» de la Universidad de La Laguna	1780
<b>GOBERNACION. — Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. — Sección Central de Personal. Negociado segundo).—</b> Edicto por el que se cita, llama y emplaza a los señores que se mencionan para cubrir vacantes disponibles de subalternos de Correos del sueldo anual que se detalla, turno de cesantes	1776	<b>ANEXO UNICO. —</b> Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Rectificación a la Orden de 27 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 46, de 15-2-47).			

## JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO-LEY DE 14 DE MARZO DE 1947 sobre incautación de útiles, enseres y vehículos de los que resulten responsables de las infracciones de la legislación especial de Tasas.**

El Código Penal vigente dispone en su artículo cua renta y ocho que toda pena que se impusiere por un delito llevará consigo la pérdida de los efectos que de él provinieren y de los instrumentos con que se hubieren ejecutado; sin embargo, la Ley de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta, de creación de las Fiscalías de Tasas, no obstante su carácter sancionador, al definir en su artículo cuarto las accesorias correspondientes a las infracciones del régimen de Tasas y ocultación de bienes incluye únicamente en su apartado A) la incautación inmediata de las existencias del artículo motivo de la infracción mas no la de los instrumentos con que aquella se hubiere ejecutado, por lo cual quedan fuera de su alcance los útiles, enseres, vehículos y animales de tracción que frecuentemente se emplean para realizar las infracciones contra el régimen de intervención y abastecimientos de artículos de primera necesidad y demás sujetos a intervención.

Por todo ello, se hace preciso modificar el referido precepto de la Ley de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta en el sentido de acentuar su rigor intimidatorio y represivo para privar al autor de todo tráfico ilícito o a sus cómplices o encubridores, de los medios sin los cuales no hubieran podido efectuarlo, con lo cual quedará armonizado con los principios que informa la legislación penal española al establecer en la jurisdicción especial de Tasas el criterio sancionador que sigue el Código Penal y que se consigna asimismo en el artículo treinta y nueve de la Ley de catorce de enero de mil novecientos veintinueve sobre represión de los delitos de contrabando y defraudación.

En mérito de lo expuesto,

#### DISPONGO:

**Artículo uno.**—El apartado A) del artículo cuarto de Ley de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta quedará redactado en la forma siguiente:

«A) La incautación inmediata de las existencias del artículo motivo de la infracción. Podrán ser también objeto de incautación definitiva los útiles, enseres, vehículos y animales de todo género que se empleen por los autores, cómplices y encubridores para cometer la infracción sancionada, salvo que aquéllos pertenecieran a tercera persona cuya falta de responsabilidad en el hecho hubiera quedado claramente probada en el expediente.

Dichos efectos serán decomisados y vendidos si fuer en de ilícito comercio, aplicándose su producto a cubrir la responsabilidad de la infracción punible; si no lo fueran se le dará el destino que dispongan las leyes, o en su defecto se inutilizarán.»

**Artículo dos.**—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto-Ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de febrero de 1947 por la que se convocan oposiciones para proveer veinticinco plazas en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Hmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, cuya provisión se estima conveniente para atender a las necesidades del servicio,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoquen oposiciones para proveer 25 plazas de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, dotadas cada una con el haber anual de 7.200 pesetas. Con estas 25 plazas se cubrirán, por orden de puntuación general, entre los opositores aprobados, las vacantes que existan al término de la oposición, quedando los restantes en expectación de ingreso para ir ocupando

las que luego se vayan produciendo y correspondan al turno de nuevo ingreso.

2.º En la adjudicación de las citadas plazas se tendrán en cuenta los turnos establecidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1942.

3.º Los que soliciten tomar parte en las oposiciones deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser españoles y varones.
- Tener más de diecisiete años y menos de veinticinco el día en que expire el plazo para la presentación de instancias, con la excepción prevista en el artículo 95 del Reglamento para los opositores que fueren ya funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral o huérfanos de los mismos.
- Mostrar su adhesión al Régimen.
- No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos.
- No haber sido expulsados de ningún Cuerpo o Corporación mediante expediente o Tribunal de honor.
- Poseer la aptitud física necesaria acreditada por el oportuno reconocimiento médico.

4.º Las instancias, escritas a máquina y dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, deberán ser entregadas en el Registro de dicho Instituto antes de las doce horas del día 30 de abril del presente año, teniendo que ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento expedida por el Registro civil, legitimada y legalizada si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid.
- Avales suscritos por personas o entidades solventes con el refrendo de una autoridad militar o civil en los que se justifique la indudable adhesión del avalado al Glorioso Movimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada suscrita por el interesado en la que haga constar no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Corporación mediante expediente o Tribunal de honor.
- Dos fotografías del busto del interesado, de tamaño carnet, de cuatro por seis centímetros.
- Recibo de haber abonado en la

habilitación del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de ciento veinticinco pesetas para los gastos que ocasionen las oposiciones y el reconocimiento facultativo. Este recibo les será devuelto después de anotada en la instancia la presentación del mismo por el encargado del Registro; igualmente será devuelta la cantidad abonada a los solicitantes que no sean admitidos.

5.º Los opositores a quienes alcancen los beneficios previstos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en el Decreto de 7 de mayo de 1942, antes citados, acreditarán también esas cualidades en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

6.º No serán admitidas las instancias que carezcan de los documentos expresados en el apartado cuarto ni tampoco las que se reciban pasado el plazo indicado, cualquiera que fuere el motivo del retraso.

7.º Transcurrido el plazo de admisión de instancias se enviarán éstas al Tribunal calificador para que proceda al examen de los expedientes y a la formación de la lista de aspirantes admitidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los interesados podrán presentar ante el Tribunal, y en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha lista, las reclamaciones que estimen oportunas contra la exclusión de que hubieran sido objeto o contra la inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando en todo caso los documentos que justifiquen la reclamación.

8.º En la primera quincena del próximo mes de julio el Tribunal señalará la fecha en que ha de dar comienzo el reconocimiento médico de los opositores admitidos, hecho por el médico oficial de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y en los locales de este Centro.

Dicho reconocimiento médico consistirá en la comprobación de que los opositores tengan la aptitud física necesaria para los trabajos de campo y gabinete propios de la profesión de Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro.

A los declarados útiles se les expedirá un certificado, al que irá unida y sellada una de las fotografías del interesado, documento que le servirá de identificación para las oposiciones, uniéndose al expediente el otro ejemplar de la fotografía.

9.º El primer día hábil después de terminado el reconocimiento médico de todos los opositores se efectuará por el Tribunal, en sesión pública, el sorteo de

los declarados útiles para determinar el orden en que han de actuar en las oposiciones, entendiéndose que renuncian a la oposición los aspirantes que no se hayan presentado al reconocimiento médico.

10. El Tribunal que haya de juzgar los ejercicios quedará constituido por cuatro Ingenieros Geógrafos y un Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro, que actuará como Secretario, siendo Presidente el Ingeniero más antiguo. La designación de los miembros de este Tribunal se hará por esa Dirección General antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

11. Las materias objeto de la oposición previstas en el artículo 97 del Reglamento, se agruparán en los siguientes ejercicios:

1.º Dibujo topográfico y rotulación.

2.º Ejercicio teórico sobre Topografía y sus aplicaciones a todos los trabajos que realiza el Instituto Geográfico y Catastral. Legislación Catastral.

3.º Ejercicio práctico sobre la materia anterior con el manejo de los instrumentos propios para las operaciones de detallé y relleno.

4.º Gramática castellana y escritura.

5.º Dibujo lineal.

6.º Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría plana y del espacio, con nociones de planos acotados. Trigonometría rectilínea).

7.º Física general y Geografía de España.

12. Los ejercicios comenzarán transcurrido el plazo mínimo que previene el Reglamento, es decir, después de seis meses de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente Orden.

Los ejercicios primero y quinto consistirán en la copia de los modelos que el Tribunal entregará a los opositores en el momento de comenzar cada uno de estos ejercicios.

El ejercicio tercero consistirá en las operaciones topográficas de campo y gabinete que el Tribunal conceptúe convenientes.

El cuarto, en la redacción y análisis gramatical de un párrafo que dictará el Tribunal.

Los ejercicios segundo, sexto y séptimo consistirán en pruebas escritas, y si el Tribunal lo conceptúa conveniente, también orales, sobre las materias de los respectivos programas que al final se insertan, las cuales, agrupadas en temas y sacados éstos a la suerte, habrán

de desarrollar los opositores. Igualmente desarrollarán los ejercicios prácticos sobre matemáticas que el Tribunal estime procedentes, dentro de los que en los programas sobre esta materia figuran.

El Tribunal fijará el tiempo de que han de disponer los opositores para la realización de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que todos ellos deben terminar en un plazo no superior a cuatro meses.

En los ejercicios primero, segundo y tercero la clasificación se hará por puntos de 0 a 15, siendo condición mínima indispensable para no quedar eliminado, la de obtener en cada uno de ellos 5 puntos.

En el cuarto ejercicio no habrá más calificaciones que la de apto y no apto, llevando consigo esta última la eliminación del opositor.

Los ejercicios quinto, sexto y séptimo serán calificados por puntos de 0 a 10, necesitando, como mínimo, alcanzar el opositor 5 puntos en cada uno de estos ejercicios para no quedar eliminado.

La clasificación de los ejercicios se hará al finalizar los opositores cada uno de ellos, dándose a conocer al público las calificaciones mediante listas firmadas por el Presidente y el Secretario del Tribunal.

13. Terminado el último ejercicio el Tribunal elevará al Director general dos relaciones; una que comprenda un número de opositores igual al de las plazas anunciadas o menor si no fuera posible completarlo con los que demostraron su aptitud, debiendo figurar en ella los que hubiesen obtenido mayor puntuación por el orden de calificación, y otra, también por orden de conceptuación, de los funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral o huérfanos de los mismos que por haber demostrado su suficiencia les alcance el beneficio que les concede el artículo 95 del Reglamento.

14. El opositor que no se presentara el día en que está citado para cada ejercicio, como también el que se retirase una vez comenzado, perderá todo derecho a continuar la oposición, excepto si es por causa justificada, a juicio del Tribunal. En este caso podrá examinarse otro día, siempre que el ejercicio no se dé por terminado por haberse examinado de él todos los opositores.

15. Los nombrados como consecuencia de la propuesta de la Dirección General, con arreglo a las relaciones formadas por el Tribunal examinador, ingresarán por la última clase del escala-

fón como Aspirantes a Topógrafos, y su nombramiento y puesto asignado serán provisionales.

Efectuarán tres meses de prácticas, que comprenderán necesariamente trabajos de Topografía y Catastro. Una vez terminadas dichas prácticas y con el informe de los Jefes a las órdenes de los cuales se hubieran realizado, pasarán los trabajos verificados al Tribunal que juzgó las oposiciones, para su calificación. Si éste no las aprobara, repetirán los interesados las prácticas por otros tres meses, y en caso de no ser aprobados en esta ocasión, perderán todos sus derechos y serán dados de baja como Aspirantes Topógrafos. Los aprobados serán nombrados Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y se les asignará puesto definitivo en el escalafón, teniendo en cuenta la puntuación obtenida en los ejercicios de oposición y la que hayan merecido en las prácticas.

16. A partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la relación de los aspirantes admitidos para las oposiciones se fijarán en la tabla de anuncios de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral cuantas informaciones y normas afecten a los opositores, así como las fechas de la convocatoria para el reconocimiento médico y los diversos ejercicios que constituyen la oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Hmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## PROGRAMAS

### Programa de Aritmética

Numeración decimal.—Nomenclatura y numeración escrita.—Operaciones con los números enteros: Adición y sustracción, multiplicación y división.—Prueba de cada una de ellas.—Producto de varios factores.—División por exceso.—Dependencia entre los términos de la división, cociente y resto.

Divisibilidad.—Condición general de divisibilidad.—Caracteres de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.—Prueba de la multiplicación y de la división por los restos de un módulo.

Máximo común divisor de dos o varios números y su determinación.—Mínimo común múltiplo de dos o varios números y su determinación.—Propiedades del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos y de varios números.

Descomposición de un número en sus

factores primos.—Divisores de un número.—M. C. D. y m. c. m. de varios números por sus factores primos.—Suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias.—Igualdades fraccionarias y sus propiedades.—Suma, resta, multiplicación y división de fracciones decimales.—Reducción de una fracción a otra de denominador dado.—Reducción de una fracción ordinaria a otra decimal y viceversa.—Fracciones periódicas.—Reducción de varias fracciones al mínimo denominador común.

Potencias en general.—Cuadrado y cubo de un número entero, de una fracción ordinaria y de una fracción decimal.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero, de una fracción ordinaria y de una fracción decimal en menos de una unidad.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero o fraccionario con una aproximación dada.

Números concretos.—Reducción de un número incomplejo a otro incomplejo de un orden superior o inferior; de un número complejo a incomplejo de un orden cualquiera; y de un número incomplejo a complejo de órdenes superiores o inferiores.

Adición, sustracción, multiplicación y división de números concretos.

Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.—Reducción de unidades de una especie cualquiera a otra especie superior o inferior.—Correlación de las unidades métricas.

Reducción de números métricos complejos a incomplejos y viceversa.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números decimales.

Razones y proporciones.—Proporcionalidad directa e inversa de las magnitudes.—Regla de tres simple y compuesta.—Modos de resolverlas.—Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Regla de aligación.—Interés simple y compuesto.—Descuento comercial y matemático.

Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

### Programa de Algebra

Cualidad de la magnitud.—Signos algebraicos.—Adición y sustracción de monomios y polinomios.—Multiplicación de monomios.—Multiplicación de un polinomio por un monomio.—Multiplicación de dos polinomios.—División de monomios.—División de un polinomio por un monomio.—División de dos polinomios.—Condiciones de posibilidad.—Divisiones exactas e inexactas.—Casos particulares de la división.—Potencias de monomios. Raíces de monomios.

Fracciones algebraicas.—Definición, transformación y procedimiento operativo.—Exponentes negativos.—Radicales algebraicos.—Reducción de radicales a un mismo índice.—Operaciones con radicales: multiplicación, división, elevación a potencias y extracción de raíces.—Exponentes fraccionarios.—Racionalización de denominadores.—Fórmulas simbólicas que proceden de la fracción.

Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita.—Teoría de la eliminación.—Métodos de sustitución,

igualación, reducción y de factores indeterminados.—Aplicación a un sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Regla de Cramer.—Sistema general de ecuaciones de primer grado.—Forma determinada, indeterminada e incompatible.—Resolución de la ecuación de segundo grado con una incógnita.—Suma y producto de las raíces.—Relaciones entre los coeficientes y las raíces.

Progresiones por diferencia y por cociente.—Interpolación diferencial y proporcional.—Logaritmos.—Sus propiedades.—Logaritmos decimales y sus propiedades particulares.—Conocimiento y manejo de unas tablas de logaritmos.—Aplicación de los logaritmos al cálculo de productos, cociente, potencias y raíces.—Interés compuesto.—Anualidades.—Regla de cálculo.—Fundamento y uso.

Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

### Programa de Geometría plana

Cuerpo, superficie, línea y punto.—Volumen, área y longitud.—Dimensiones.—Líneas rectas, quebradas y curvas.—Sus propiedades.—Ángulos adyacentes.—Igualdad y suma de ángulos.—Ángulos rectos, agudos y obtusos.—Rectas perpendiculares.—Ángulos opuestos por el vértice, complementarios y suplementarios.—Bisectrices de ángulos opuestos por el vértice y adyacentes.

Triángulo.—Clasificación por sus ángulos y por sus lados.—Propiedades referentes a los lados y a los ángulos.—Igualdad de triángulos isósceles y escaleno.—Posición relativa de los puntos de encuentro de las tres medianas, de las tres alturas y de las tres mediatrices.—Distintos casos de construcción de un triángulo conociendo número suficiente de lados y ángulos.—Cuadriláteros.—Propiedades del paralelogramo, del rectángulo, del cuadrado, del rombo y del trapecio.—Condiciones de igualdad en cada uno de ellos.—Polígonos en general.—Sus propiedades.—Igualdad de polígonos irregulares.

Propiedades de la perpendicular y oblicuas trazadas a una recta desde un punto exterior a ella.—Distancia de un punto a una recta.—Trazado de perpendiculares.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados.—Igualdad de triángulos rectángulos.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

Paralelas.—Sus propiedades.—Relaciones entre los diferentes ángulos formados por dos paralelas cortadas por una secante.—Partes de paralelas comprendidas entre paralelas.—Ángulos de lados paralelos o perpendiculares.

Circunferencia.—Radio.—Diámetro.—Cuerda.—Tangente.—Arco.—Normal y oblicuas, segmento y sector.—Propiedades referentes a estas diferentes líneas.—Trazado de tangentes en un punto de la circunferencia y desde un punto exterior.—Determinar el centro y radio de una circunferencia o un arco.—Relación entre las longitudes de los arcos y sus cuerdas.—Diámetro perpendicular a una cuerda.—Relación entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.—Arcos interceptados entre dos paralelas. Tres puntos que no están en línea recta

determinan una circunferencia.—Posiciones relativas de dos circunferencias. Relaciones entre la línea de los centros y los radios.

Medida de ángulos.—Nociones sobre la medida de magnitudes.—Magnitudes commensurables e incommensurables; unidad, número entero y fraccionario.—Medida.—Relación de dos magnitudes.—Relación de dos números.—Magnitudes proporcionales.—Ángulo en el centro; ángulo inscrito.—Proporcionalidad entre los arcos y los ángulos en el centro.—Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes.—Medida de los ángulos en el centro.—Medida de los ángulos inscritos.—Segmento capaz.—Medida de los ángulos interiores y exteriores.—Lugar geométrico de los puntos desde los que se ve una recta bajo un ángulo dado.—Cuadrilátero inscriptible.

Medida común a dos rectas.—Caso del lado y la diagonal de un cuadrado.

Graduaciones centesimal y sexagesimal.—Transportadores.—Radiante.

Líneas proporcionales.—División de un segmento de recta en una razón dada. División armónica.—Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos rectas por una serie de paralelas.—Segmentos en que queda dividido un lado por las bisectrices interior y exterior del ángulo opuesto.—Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias a dos fijos están en una relación dada.

Rectas antiparalelas.—Propiedad fundamental.—Relaciones métricas entre las líneas de la circunferencia.—Potencia de un punto.

Semejanza de polígonos.—Casos de semejanza de triángulos.—Casos de semejanza de polígonos.—Relación entre los perímetros de polígonos semejantes. Haces de rectas.—Construcción de figuras semejantes.—Escalas.

Relaciones métricas en el triángulo rectángulo entre la hipotenusa, los catetos y las proyecciones de éstos sobre aquélla.—Cuadrado del lado opuesto a un ángulo agudo, o a uno obtuso en el triángulo oblicuángulo.—Suma y diferencia de los cuadrados de dos lados de un triángulo.

Polígonos regulares convexos.—Lados del cuadrado, exágono, triángulo, decágono y pentadecágono inscritos.—Lados de los mismos polígonos circunscritos.—Medida de la circunferencia.—Valor de  $\pi$ .—Rectificación de la circunferencia.

Homotecia.—Polígonos homotéticos.—Caso de dos circunferencias.

Áreas del rectángulo, paralelogramo, triángulo, trapecio y de un polígono irregular.—Propiedades de los cuadrados construidos sobre los lados de un triángulo rectángulo.—Áreas de un polígono regular, círculo, sector circular, segmento circular y corona circular.—Comparación de las áreas de dos figuras semejantes.—Comparación entre las áreas de figuras isoperimétricas.—Comparación entre los perímetros de figuras equivalentes.—Transformación de áreas.

Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

### Programa de Geometría en el espacio

Determinación del plano.—Posiciones relativas de dos rectas, de dos planos, de recta y plano.—Propiedades de las

rectas paralelas, de recta y planos paralelos, de planos paralelos.—Propiedades de la recta y plano perpendiculares.—Propiedades de los planos perpendiculares.—Distancia de un punto a un plano, de una recta y un plano paralelos, de dos planos paralelos.—Horizontales y verticales.

Proyecciones del punto y de la recta sobre un plano.—Proyección de dos rectas sobre un plano.—Propiedades.

Ángulos de rectas con planos.—Mínima distancia entre dos rectas que se cruzan.

Ángulos diedros.—Su rectilíneo y medida.—Propiedades e igualdad de los ángulos diedros.—Línea de máxima pendiente de un plano.—Planos perpendiculares.—Sus propiedades.

Ángulos poliedros.—Su división y propiedades.—Ángulos poliedros simétricos. Triedros.—Triedros suplementarios.—Casos de igualdad.—Relaciones entre sus caras y sus diedros.

Línea curva en general.—Su generación.—Plano osculador, tangente y normal.

Superficies en general.—Su generación.—Plano tangente y normal.—Propiedades.—Superficies de revolución.—Superficies regladas.—Cónica.—Generación y propiedades.—Plano tangente.—Desarrollo.—Cono.—Superficie cilíndrica. Generación y propiedades.—Plano tangente.—Desarrollo.—Cilindro.—Superficie esférica.—Generación y propiedades. Plano tangente.—Esferas.—Posiciones relativas de dos esferas.—Arcos, ángulos y triángulos en la superficie esférica.—Sus propiedades.—Correspondencia entre las propiedades de los triángulos o polígonos esféricos y las de los ángulos triedros o poliedros.

Prismas.—Propiedades de los paralelepípedos.—Propiedades de los prismas en general.

Pirámide.—Propiedades de los tetraedros.—Propiedades de las pirámides en general.

Igualdad de poliedros.—Semejanza de poliedros.—Poliedros regulares posibles. Poliedros conjugados.

Áreas del prisma, pirámide y de los poliedros en general.—Áreas del cono, cilindro y esfera.

Volúmenes del paralelepípedo recto rectángulo, paralelepípedo oblicuo, prisma, tetraedro, pirámide, poliedro en general, cono, cilindro y esfera.

Simetría con respecto a un centro, a un eje y a un plano.—Manera de reducir una a otra la simetría con respecto a un centro y la simetría con respecto a un plano.—Propiedades relativas de dos rectas simétricas, a dos planos simétricos, a dos poliedros simétricos.—Su equivalencia.

Comparación de las áreas y de los volúmenes de cuerpos semejantes.

Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

### Programa de planos acotados

Planos acotados.—Su objeto.—Plano de comparación.—Cota.—Altitud.—Ordenada.—Cota negativa.—Cota redonda.

Representación del punto.—Posicio-

nes de un punto.—Plano acotado.—Método de planos acotados.—Escala gráfica.

De la recta.—Abatimiento de una recta sobre el plano de comparación.—Distancias horizontal y vertical entre dos puntos.—Pendiente de una recta.—Su determinación.—Módulo o intervalo.—Su valor.—Escala de pendiente, graduación y traza de una recta.—Posiciones diversas de una recta.—Posiciones relativas de dos rectas.—Proyecciones de una horizontal y su perpendicular.

Resoluciones gráficas y numéricas de los problemas.

Representación del plano.—Escala de pendiente de un plano.—Diversas posiciones de un plano.—Posición de la recta perpendicular a un plano con relación a sus horizontales.—Relación entre la perpendicular a un plano y su línea de máxima pendiente trazada por el pie de aquélla.—Diversos casos de intersección de dos planos.—Intersección de recta y plano.—Distancia de un punto a un plano.—Plano perpendicular a una recta.—Rectas perpendiculares.—Ángulo de los planos.—Trazar un plano y por un punto de él una recta con pendiente determinada.—Trazar por una recta un plano con pendiente dada.

Superficies.—Superficies topográficas. Curvas de nivel.—Equidistancia.—Perfiles.

Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

### Programa de Trigonometría

Sistema de coordenadas cartesianas rectangulares en el plano.—Razones y líneas trigonométricas de un ángulo.—Su definición, notación y representación gráfica.—Arcos correspondientes a una misma línea trigonométrica.—Relaciones entre las líneas trigonométricas de un mismo ángulo y entre las correspondientes a ángulos complementarios, suplementarios, los que se diferencian en una semicircunferencia y los de igual magnitud y signos contrarios.—Líneas trigonométricas de un arco en función de las de otro menor de un cuadrante. Dadas las líneas trigonométricas de dos arcos deducir las de los arcos suma y diferencia.—Líneas trigonométricas del arco doble y del arco mitad.—Transformar en otras calculables por logaritmos las expresiones siguientes:  $\sin p \pm \sin q$ ;

$$\cos p \pm \cos q; \frac{\sin p + \sin q}{\sin p - \sin q};$$

$$\frac{\tan a \pm \tan b}{1 \pm \tan a \tan b}; \frac{1 \pm \sin a}{1 \pm \cos a}; \frac{1 \pm \cos a}{1 \pm \sin a}.$$

Relaciones entre los elementos de un triángulo rectilíneo.—Fórmulas.

Resolución de triángulos rectángulos dados: la hipotenusa y un ángulo; la hipotenusa y un cateto, un cateto y un ángulo; los dos catetos.

Resolución de triángulos oblicuángulos en los siguientes casos: conocido un lado y dos ángulos, dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos; dos lados y el ángulo comprendido; los tres lados.—Áreas del triángulo en los cuatro casos anteriores.

Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

**Programa de Física general**

Mecánica de sólidos.—Sistemas de unidades.—Medición de longitud.—Tornillo micrométrico.—Cinemática.—Movimiento.—Trayectoria.—Velocidad.—Movimientos: Uniforme, variado, uniformemente variado y circular uniforme. Aceleración centrípeta.—Leyes, ecuaciones y gráficas de los referidos movimientos.—Estática.—Fuerza.—Composición de fuerzas.—Caso de fuerzas cualesquiera en un plano con diferentes puntos de aplicación.—Momentos.—Centro de gravedad.—Equilibrio de los cuerpos.—Dinámica.—Principios fundamentales.—Masa inerte.—Unidades de fuerza y masa.—Fuerzas centrípeta y centrífuga.

Gravitación universal.—Leyes del movimiento de los planetas.—Gravedad.—Fórmulas de la caída de graves y de cuerpos lanzados hacia arriba.—Móviles lanzados horizontalmente y con una inclinación dada.—Péndulo.—Período.—Aplicaciones.

Trabajo y potencia.—Sus unidades.—Energía: sus clases.—Energía cinética de un cuerpo en rotación.—Máquinas simples y compuestas.—Sus leyes.

Hidromecánica.—Influencia de la gravedad sobre la forma de los líquidos.—Ley de la transmisión de la presión.—Prensa hidráulica y acumuladores hidráulicos.—Sus aplicaciones.—Principio de Pascal.—Manómetros.—Presión sobre las paredes.—Presión de reacción.—Motores hidráulicos.—Saltos de agua.—Vasos comunicantes: con un solo líquido, con distintos líquidos.—Principio de Arquímedes.—Aplicación a la determinación del peso específico de sólidos y de líquidos.—Flotación.—Metacentro.

Aeromecánica.—Generalidades sobre los gases.—Peso de los gases.—Presión atmosférica.—Experimento de Torricelli.—Barómetros.—Medición de altitudes.—Unidades de presión.—Ley de Mariotte.—El sifón.—Bombas hidráulicas.—Máquina neumática de pistón.—Idem rotatoria.—Aplicación del principio de Arquímedes a los gases.—Globo aerostático.—Peso específico de los gases.—Balanza para gases.

Fuerzas moleculares en los líquidos. Tensión superficial.—Capilaridad.—Movimiento de fluidos.—Teorema de Torricelli.—Paso de un líquido por tubos anchos y por tubos estrechos.—Presión hidrodinámica.—Aspiración producida por corrientes líquidas o gaseosas.—Aplicaciones.

Movimiento vibratorio.—Sus fórmulas, representación gráfica y entretenimiento. Movimiento ondulatorio. Longitud de onda.—Composición.—Interferencias. Ondas estacionarias.—Principio de Huyghens.—Difracción.—Reflexión.—Refacción.

El sonido.—Ideas fundamentales.—Eco.—Interferencias sonoras.—Sonidos y ruidos.—Cualidades de los sonidos.—Resonancia.—Gramófono.

Termología.—Calor.—Temperatura.—Termómetros.—Dilatación de sólidos, líquidos y gases.—Cinta termoscópica.—Volantes y péndulos compensados.—Dilatación irregular del agua.—Formación del hielo en los lagos.—Cero absoluto.—Leyes de Gay-Lussac y de Mariotte.—Ecuación de estado.—Calorimetría.—Caloría.—Calor específico.—Calorímetros.—Medición calorimétrica de las temperatu-

ras.—Cambios de estado.—Fusión y solidificación.—Sobrefusión.—Granizo.—Mezclas frigoríficas.—Ebullición y licuefacción.—Sublimación.—Ebullición.—Hipsómetro.—Alambique.—Inyector.—Ebullición a alta y baja presión.—Marmita de Papin.—Máquinas heladoras.—Nevera de absorción.—Licuefacción de gases.—Temperatura crítica.—Escala de estados físicos.—Significado físico del estado crítico.—Aparato de Linde para licuar el aire.—Humedad atmosférica.—Higrómetros.—Propagación del calor.—Conductibilidad calorífica.—Telas metálicas.—Convección.—Radiación.—Equivalente mecánico del calor.—Máquinas térmicas.

Fotología.—Ideas generales.—Propagación y velocidad de la luz.—Intensidad luminosa e iluminación.—Unidades de ambas.—Medida de la intensidad de un foco; fotómetros.—Condiciones de un buen alumbrado.—Reflexión de la luz.—Espejos planos.—Espejos esféricos cóncavos.—Foco principal, fórmula y caracteres de las imágenes.—Cáusticas por reflexión.—Espejos esféricos convexos: Fórmula.—Refracción de la luz.—Sus leyes.—Angulo límite y reflexión total.—Medios ópticos limitados por caras paralelas: fórmulas.—Prisma óptico: fórmulas.—Prisma de reflexión total.—Lentes esféricas convergentes y divergentes: fórmulas y caracteres de las imágenes.—Dioptria.—Sistemas de lentes. Aberraciones.—El ojo humano y sus defectos.—Instrumentos ópticos: cámara fotográfica, linterna de proyección, cinematógrafo, estereoscopio, lupa, anteojos astronómico y terrestre, prismáticos, telescopio.—Formación de las imágenes en cada uno de ellos.—Óptica física.—Naturaleza de la luz.—Dispersión de la luz.—El color de los cuerpos.—Colores complementarios.—Sistemas acromáticos.—Espectros de emisión y de absorción.—Análisis espectral.—Espectro solar.—Interferencias luminosas.—Difracción de la luz.—Redes de difracción.

Electrostática.—Electrización por frotamiento.—Inducción electrostática.—Distribución de la electricidad en los conductores.—Ley de Coulomb.—Unidad de masa.—Campo eléctrico.—Potencial: unidades.—Capacidad de un conductor: unidades.—Condensadores.—El circuito eléctrico.—Corriente eléctrica.—Agrupamientos: en serie, derivación y mixto.—Resistencia de un conductor.—Ley de Ohm.

Reóstatos.—Variación de la resistividad con la temperatura.—Corrientes derivadas.—Ley de Joule, potencia de una corriente y aplicaciones.—Reglas de Kirchhoff.—Puente de Wheatstone.—Electroquímica.—Teoría de la disociación iónica.—Ley de Faraday.—Aplicaciones de la electrolisis.—Pilas termoeléctricas.—Pilas hidroeléctricas.—Acumuladores.—Asociación de pilas y acumuladores.

Acciones magnéticas de la corriente eléctrica.—Imanes.—Magnetismo terrestre.—Aguja magnética.—Declinación.—Inclinación.—Líneas isógonas e isóclinas.—Brújula.—Campo magnético.—Experiencias de Oersted.—Campo magnético de una corriente.—Selenoides.—Permeabilidad magnética.—Galvanómetros.—Amperímetros.—Voltímetros.—Electroimanes y sus aplicaciones: timbre eléctrico, telégrafo y teléfono.—Corrientes

inducidas.—Experimentos de Faraday.—Ley de Lenz.—Sentido de la corriente y valor de la fuerza electromotriz.—Autoinducción.—Corrientes de Foucault.—Generadores electromagnéticos.—Dinamos.—Motores.—Corriente alterna.—Alternadores.—Ventajas de la corriente alterna.—Transformadores.—Carretes de Ruhmkorf.—Rayos catódicos, anódicos y Roentgen.—Chispa eléctrica.—Descarga a través de gases enrarecidos.—Rayos catódicos.—Efecto Edison.—Rayos positivos.—Rayos X. Propiedades y naturaleza de los rayos X.—Aplicaciones de los rayos X.—Ondas hertzianas.—Descarga de un condensador.—Oscilador Hertz.—Ondas amortiguadas, sostenidas y moduladas.—Reveladores de las ondas electromagnéticas.—Lámpara de dos electrodos.—Triodo.—Ligera idea de la radiotelegrafía y de la radiotelefonía.—Radiaciones electromagnéticas.—Explicación sumaria de la célula fotoeléctrica y de sus aplicaciones al cinematógrafo sonoro y a la televisión.

**Programa de Geografía**

Situación geográfica de España, forma, dimensiones y superficie.—Límites, descripción del litoral y fronteras; mares, cabos principales, estrechos, golfos, puertos e islas.

Orografía; sistema orográfico; su descripción, altitudes mayores y pasos más importantes; llanuras y valles.

Hidrografía; líneas divisorias de aguas; vertientes; cuencas; ríos principales de cada una de ellas y afluentes más importantes; provincias que bañan; lagos, lagunas de montaña, de los llanos y depresiones interiores del litoral.

Carácter general del clima español; zonas climatológicas y rasgos característicos de cada una de ellas.—Idea sobre los valores térmicos y pluviométricos extremos y medios.—Zonas agrícolas.—Cultivos principales.

Geografía económica: producción pecuaria y piscícola.—Descripción geológica de España.—Principales yacimientos mineros.—Producción eléctrica.—Saltos de agua y pantanos notables.—Principales zonas industriales.

Población, densidad, regiones y centros más poblados.—Provincias, sus límites y poblaciones más importantes de cada una de ellas.

Organización civil y judicial.—Comunicaciones: carreteras, ferrocarriles, comunicaciones marítimas y aeródromos principales.

Archipiélago balear: situación, islas que lo forman y breve descripción de las mismas.

Archipiélago canario: situación, islas que lo forman y breve descripción de las mismas.

Protectorado de la zona septentrional de Marruecos.—Situación, límites, extensión, orografía, hidrografía, clima, vegetación.

Río de Oro.—Ifni.—Su situación y ligera descripción.

Guinea española, parte insular y continental, orografía, hidrografía, clima, vegetación y producciones principales.

Ejercicios prácticos sobre el mapa mudo de España.

## Programa de Topografía

### 1.ª papeleta.

Objeto del levantamiento de los planos.—Escala del plano.—Planimetría y nivelación.—Topografía y Geodesia.—Influencia de la convexidad y de la altitud en la Planimetría.—Influencia de la convexidad en la nivelación.—Nivel verdadero y nivel aparente.—Superficie de nivel.—Teoría de las superficies de nivel.—Anomalías por la falta de paralelismo de las superficies de nivel.—Altitudes ortométricas.—Cotas dinámicas.

### 2.ª papeleta.

Planimetría.—Levantamiento por coordenadas rectangulares.—Abscisa, ordenada, ejes coordenados.—Origen y signo de las coordenadas.—Supresión de uno de los ejes.—Ejes auxiliares.—Comprobación de las distancias.—Peligro de las medidas de longitudes acumuladas. Precisión relativa de las medidas por longitudes parciales o acumuladas.—Comprobación simultánea de las distancias y de los ángulos.—Necesidad de reducir la longitud de las coordenadas.

### 3.ª papeleta.

Planimetría.—Levantamiento por itinerarios.—Su fundamento.—Itinerario abierto.—Itinerario cerrado.—Método goniométrico.—Método azimutal o por orientaciones.—Definición de azimut y de orientación.—Construcción gráfica del itinerario por los dos métodos.—Comprobación del resultado.—Investigación de las faltas cometidas en la construcción o en el terreno si el error de cierre obtenido excede de las tolerancias admitidas.—Faltas sobre las longitudes, sobre los ángulos y sobre las longitudes y los ángulos.—Repartición del error de cierre si es admisible.—Caso del itinerario cerrado.—Error de cierre de las medidas angulares.—Su límite admisible.—Ejemplo numérico.—Repartición de ese error si es admisible.

### 4.ª papeleta.

Planimetría.—Levantamiento por itinerario.—Construcción analítica del itinerario.—Determinación previa de los azimutes u orientaciones de los lados.—Cálculo de las coordenadas rectangulares de los vértices.—Coordenadas absolutas y relativas.—Comprobación de resultados.—Caso del itinerario comprendido entre dos puntos conocidos.—Determinación del error real de cierre, corregido del error sistemático de las medidas de longitud.—Verificación de que es admisible.—Su repartición para deducir las coordenadas compensadas.—Determinación del error admisible de cierre por los errores medios unitarios de las medidas angulares y lineales.—Cálculo de la tolerancia angular en el levantamiento goniométrico y en el azimutal.—Cálculo de la tolerancia lineal. Ejemplo numérico.—Repartición del error real de cierre.—Investigación de la falta.—Caso del itinerario cerrado.—Determinación del error real de cierre.—Repartición de ese error.—Ejemplo numérico.

### 5.ª papeleta.

Planimetría.—Levantamiento por radiación.—Coordenadas polares.—Exposición del método.—Cálculo de las coor-

denadas rectangulares.—Comprobaciones.—Observaciones relativas a la precisión.—Levantamiento por intersecciones directas.—Coordenadas bipolares.—Cálculo de las coordenadas rectangulares.—Comprobaciones.—Consideraciones relativas a la precisión.—Ejemplo numérico.

### 6.ª papeleta.

Planimetría.—Levantamiento por intersección inversa.—Exposición del método.—Solución gráfica por tanteo.—Solución geométrica clásica.—Solución numérica del problema de Pothot.—Caso particular de sólo dos puntos conocidos. Comprobación del método.—Precisión del método.—Caso de indeterminación.

### 7.ª papeleta.

Planimetría.—Levantamiento por alineación.—Fundamento del método y comprobación de las medidas.—Aplicación del método y construcción del plano.—Cálculo de las coordenadas rectangulares de los extremos de la alineación.—Precisión.

### 8.ª papeleta.

Altimetría.—Nivelación geométrica o por visuales horizontales.—Perfil itinerario.—Fundamento del método.—Cálculo de las diferencias de nivel.—Miras en centímetros.—Miras en medios centímetros.—Cálculo de las altitudes.—Comprobación de las operaciones por reiteración y por cierre.—Determinación del error máximo admisible en el cierre.—Determinación del error real resultante y su repartición si es admisible.—Nivelación geométrica por radiación.—Teoría. Combinación del itinerario con la radiación.

### 9.ª papeleta.

Altimetría.—Nivelación trigonométrica o por ángulos de pendiente.—Perfil itinerario.—Primer método.—Estaciones alternas (nivelación sencilla).—Segundo método.—Estaciones recíprocas (nivelación compuesta).—Empleo del Eclímetro y del Clisímetro.—Compensación de los errores instrumentales en ambos métodos utilizando el Clisímetro.—Circunstancias que concurren al intentar esa compensación si se hace uso del Eclímetro.—Comprobación y precisión.—Radiación.—Caso general del itinerario combinado con la radiación. Combinación del itinerario con la radiación.

### 10.ª papeleta.

Nivelación barométrica.—Barómetro. Su fundamento.—Barómetro de cubeta. Barómetro de Fortin.—Barómetro de sifón.—Barómetro de presión de Mier.—Errores de lectura en los barómetros de líquido.—Sus causas.—Corrección de las observaciones.—Barómetros metálicos aneroides.—Barómetro de Vidie, de Bourdon.—Barómetro bolostédico de precisión.—Comparación entre los barómetros de líquido y los metálicos.—Determinación de la diferencia de nivel de dos puntos.—Fórmulas de Laplace y de Babinet.—Nivelación por observaciones simultáneas, por observaciones sucesivas, por itinerario y por radiación.—Precisión de la nivelación barométrica.

### 11.ª papeleta.

Altimetría.—Representación del relieve del terreno por secciones horizontales.—Curvas de nivel.—Equidistancia real y gráfica.—Separación gráfica.—Línea de máxima pendiente.—Equidistan-

cia gráfica más frecuente para todas las escalas.—Equidistancia reales más frecuentes según las escalas.—Relación de la pendiente con la equidistancia gráfica y la separación.—Trazado de las curvas de nivel en el plano.—Modo de averiguar los puntos de paso de las curvas.—Ventajas de las curvas de nivel para la representación del plano.

### 12.ª papeleta.

Nociones sobre los errores.—Distinción entre las faltas y los errores.—Errores accidentales.—Errores sistemáticos.—Ejemplos de unos y de otros.—Su influencia en los resultados.—Definición y expresión del error medio aritmético, del error medio cuadrático y del error probable.—Relaciones numéricas entre ellos.—Error máximo admisible.—Su relación con el error medio aritmético o cuadrático y con el error probable.—Expresión de la suma de varios errores accidentales.—Caso de que sean iguales en valor absoluto.—Expresión del error medio de la media aritmética de varios resultados.—Determinación del límite práctico de los errores admisibles, suponiendo conocido el error medio unitario de una medida; primer caso: itinerario abierto; segundo caso: itinerario cerrado.—Ejemplos numéricos.

### 13.ª papeleta.

Organos y accesorios de los instrumentos.—Niveles cilíndricos.—Descripción.—Tubo del nivel.—Líquidos.—Movilidad de la burbuja.—Montura metálica.—Teoría.—Principio fundamental.—Sensibilidad del nivel.—Expresión de la sensibilidad en función del ángulo en el centro correspondiente a una división del tubo.—Ejercicio práctico.—Aplicaciones del nivel.—Determinar el ángulo formado por un eje con la vertical en el plano meridiano del tubo.—Situación en posición vertical un eje contenido en el plano meridiano del tubo.—Determinar la inclinación de un plano sobre el horizonte y hacer que sea horizontal.—Utilidad de las divisiones grabadas.—Corrección del nivel.—Paralelismo entre la directriz y la base.—Perpendicularidad de la directriz al eje de giro.—Determinar el radio de un nivel en función del desplazamiento de la burbuja motivado por una variación angular también conocida.—Ejercicio práctico.—Niveles modernos reversibles.—Principio fundamental.—Falta de paralelismo de las directrices.—Niveles esféricos.—Empleo simultáneo de los tornillos nivelantes y del nivel cilíndrico para que el eje del instrumento quede vertical.

### 14.ª papeleta.

Organos y accesorios de los instrumentos.—Aguja imantada.—Declinación e inclinación.—Variaciones de la declinación.—Desviaciones locales.—Determinación directa de la declinación.—Brújulas y declinatorias.—Horizontalidad de la aguja.—Movilidad y sensibilidad.—Coincidencia de la línea de los polos con la línea de las puntas.—Rectitud y centrado de la aguja.—Círculos divididos para la medida de los ángulos.—Limbo y alidada.—Principio de la medida de un ángulo.—División sexagesimal y centesimal.—División normal y anormal.—Nonius.—Su teoría.—Regla práctica para su empleo.—Comprobación de la división y del centrado de los círculos.—Limbo semicirculares.



15.<sup>a</sup> *papeleta*.

Organos y accesorios de los instrumentos.—Anteojos.—Descripción general del anteojo astronómico.—Objetivo, retículo, ocular positivo de Ramsden.—Ocular negativo de Huyghens.—Enfoque del anteojo.—Distancia de la visión distinta.—Amplificación y potencia.—Modo de evaluarlas.—Comprobación del anteojo.—Limpieza de las lentes.—Anteojo estadimétrico de hilos fijos.—Su descripción y teoría.—Angulo estadimétrico.—Número generador.—Corrección de Reichenbach.—Anteojo analítico.—Comprobación y corrección de las estadias.—Primer caso.—Comprobación de las divisiones de la estadia.—Segundo caso.—Comprobación del ángulo diastimétrico de un anteojo analítico.—Modo de operar con el anteojo estadimétrico. Reducción al horizonte según que la estadia, siempre perpendicular a la visual, esté horizontal o apoyada en el terreno.—Caso de que esté en posición vertical.—Errores debidos a la deficiente corrección de los instrumentos: al paralaje de los hilos, a la estima de las fracciones de la división, al defecto de perpendicularidad de la estadia al eje óptico o a su posición vertical defectuosa y a las variaciones de longitud de la estadia.—Influencia de esas causas de error.—Incertidumbre por las circunstancias atmosféricas (refracción, ondulación, viento, iluminación del anteojo).—Precisión de los resultados.—Ventajas e inconvenientes de las estadias verticales y de las estadias horizontales.

16.<sup>a</sup> *papeleta*.

Miras y estadias.—Mira de tablilla.—Descripción.—Manera de emplearla.—Condiciones que debe cumplir.—Mira parlante.—Descripción.—Accesorios para asegurar su verticalidad e inmovilidad en el terreno.—División de la mira.—Manera de efectuar las lecturas.—Condiciones que debe cumplir la división de una mira parlante.—Comprobación de la mira y de sus accesorios.—Verificación de la longitud.—Descripción de la mira de nivelación Zeiss adoptada por el Instituto Geográfico y Catastral para los trabajos de alta precisión.—Error probable accidental de sus divisiones.—Influencia de la temperatura sobre la cinta de Invar.—Descripción de los accesorios.—Descripción de la mira de nivelación Kern y de sus accesorios utilizada por el Instituto Geográfico y Catastral en los trabajos de precisión.—Dispositivos acerca de sus extremos para determinar su longitud.—Mira parlante perfeccionada del citado Instituto para las nivelaciones topográficas.

17.<sup>a</sup> *papeleta*.

Instrumentos.—Brújula.—Descripción general.—Teoría del empleo de la brújula.—Azimut.—Determinación de un azimut y de un ángulo.—Influencia de la excentricidad del anteojo.—Su cuantía para un radio y una visual determinada.—Corrección del error debido a esa excentricidad.—Verificación y compensación de los errores inherentes al anteojo y a la brújula.—Declinación de la brújula.—Error debido a la lectura y a la variación diurna.—Brújula de Breithaupt adoptada por el Instituto Geográfico y Catastral.—Descripción, manejo y corrección del nivel.—Horizontalidad de la plataforma.—Elevación y

depresión del anteojo en el plano vertical.—Comprobación de las divisiones del libro.—Coincidencia del eje de giro de la aguja con el centro del círculo graduado.—Paralelismo del eje de colimación y de la línea N. S.—Horizontalidad de la visual, cuando los ceros del limbo y nonius del círculo vertical coinciden.—Brújula Sertorius, utilizada también por el Instituto Geográfico y Catastral.—Descripción general y diferencias más características con la brújula Breithaupt.—Brújula de Kater.—Manera de hallar el rumbo de una recta.—Precisión.—Brújula de reflexión.—Brújula de suspensión.

18.<sup>a</sup> *papeleta*.

Instrumentos.—Nivel de anteojo con nivel de burbuja fija.—Descripción.—Retículo del anteojo y calado del nivel.—Distintas posiciones que puede tomar el anteojo en sus soportes.—Caso del nivel de burbuja independiente.—Descripción.—Calado del nivel.—Retículo.—Posiciones principales del anteojo.—Manera de comprobar si se cumplen las tres condiciones esenciales en los niveles.—Primera: Coincidencia del eje de figura del anteojo con el eje óptico, según que el centro óptico del objetivo coincida o no con el eje de rotación.—Segunda condición: Perpendicularidad del eje de figura al eje de rotación (nivel fijo y nivel independiente).—Tercera condición: Verticalidad del eje de rotación (nivel fijo y nivel independiente).—Manera de conseguir que se cumplan las tres condiciones con el nivel de aire fijo y con el nivel de aire independiente (Método de la doble observación).—Reglas prácticas del empleo del nivel.—Verificación de la construcción (Igualdad del diámetro de los anillos o de la altura de los prismas (Igualdad de los collares).—Paralelismo del plano meridiano del nivel de aire y del eje del anteojo.—Comprobación de las referencias que establecen la perpendicularidad entre el eje de figura del anteojo y el eje del instrumento con nivel independiente.—Enumeración de las causas que pueden ocasionar faltas y errores en el trabajo con el nivel.—Error medio del desnivel entre dos puntos obtenido por doble observación para una distancia determinada y con una amplificación del anteojo y un radio del nivel también conocidos.—Ejemplos prácticos.

19.<sup>a</sup> *papeleta*.

Instrumentos.—Niveles reversibles.—Nivel Wild.—Descripción.—Características principales.—Observación de la burbuja a través del sistema de prismas.—Manera de emplear el instrumento.—Corrección del nivel de aire.—Corrección por el paralelismo de los planos que contienen el eje de colimación y la generatriz del nivel empleando el método de la casa constructora y el método de Porro.—Corrección del error de cruzamiento.—Diferencias esenciales entre los modelos I, II y III.—Manera de ajustar los prismas en los tres modelos.—Primer método, segundo método.—Verticalidad del eje general.—Nivel Zeiss.—Su diferencia esencial con el nivel Wild.—Descripción y características principales de los tres modelos.—Descripción detallada del anteojo.—Dispositivo con placa de caras paralelas para el empleo del trazo en cuña.

20.<sup>a</sup> *papeleta*.

Instrumentos.—Plancheta y alidada.—Descripción de la plancheta y de la alidada de pinulas y de anteojo.—Accesorios.—Empleo de la plancheta.—Verificación del tablero.—Verificación de la alidada de anteojo.—Correcciones correspondientes.—Orientación de la plancheta.—Empleo de la declinatoria.—Pantómetra.—Descripción del modelo moderno de anteojo.—Uso de la pantómetra.—Verificaciones y correcciones.—Límite del empleo de la pantómetra.—Grafómetro.—Descripción.—Manera de emplearlo.—Comprobaciones.—Causas de error.—Precisión.—Escuadra de agrimensor.—Escuadra de reflexión.—Escuadra de refracción.—Verificaciones y correcciones.

21.<sup>a</sup> *papeleta*.

Instrumentos.—Teodolito.—Verificaciones de los goniómetros en general.—Centrado del retículo.—Corrección del nivel.—Horizontalidad de la plataforma.—Excentricidad del anteojo.—Perpendicularidad del eje de colimación al de muñones.—Perpendicularidad del eje de muñones al eje general.—Constancia de la colimación a diversas distancias.—Centrado del plano de colimación respecto del limbo.—Corrección del aparato vertical.—Lectura de los limbos en los goniómetros de precisión.—Microscopios de trazo, de escala, de nonius, de tambor y de combinación.—Descripción del teodolito concéntrico Hildebrand y del teodolito excéntrico Breithaupt.—Teodolito Wild.—Descripción.—Teorías del método especial para hacer las lecturas.—Juego de prismas.—Prismas separadores.—Micrómetro Wild.—Lectura del círculo azimutal y del círculo vertical.—Anulación del error de colimación.—Declinatorio.—Iluminación eléctrica.—Prisma cenital.—Trípode.—Duplicador topométrico.—Su fundamento.—Mira horizontal.—Comprobación.—Prismas taquimétricos.

22.<sup>a</sup> *papeleta*.

Instrumentos.—Taquímetro.—Objeto y fundamento de la taquimetría.—Verificaciones y correcciones de un taquímetro en general.—Descripción del taquímetro Salmoiraghi y de sus miras.—Descripción del taquímetro Troughton y de sus miras.—Taquímetro autorreductor.—Su fundamento.

23.<sup>a</sup> *papeleta*.

Aplicaciones topográficas de la geodesia y la astronomía.—Forma de la tierra.—Geoide.—Elipsoide de revolución.—Superficie de referencia para las medidas planimétricas.—Superficie de referencia para las medidas altimétricas.—Paralelo.—Meridiano.—Ecuador.—Longitud.—Latitud.—Origen y signo de las longitudes y latitudes.—Coordenadas geográficas.—Azimut geográfico.—Origen y sentido de los azimutes según las aplicaciones geodésicas, astronómicas y topográficas.—Eje de la tierra.—Polos.—Cenit.—Verticales.—Horizontales.—Coordenadas astronómicas.—Distancia polar.—Origen y sentido de la ascensión recta y declinación.—Punto vernal.—Círculo y ángulo horario.—Distancia cenital.—Altura.—Azimut.—Pasos superior e inferior.—Digresión máxima.—Alturas correspondientes.—Tiempo astronómico (sidéreo, verdadero y medio).—Hora sidérea, verdadera y me-

22.<sup>a</sup> *papeleta*.—Origen del día medio astronómico y día medio civil.—Origen del día sidéreo.—Conversión de intervalos de una en otra clase de tiempo.—Hora legal.—Hora local.—Hora internacional.—Triángulo de posición.—Paso de los astros por el meridiano.

24.<sup>a</sup> *papeleta*.

Orientación de los planos.—Su necesidad.—Determinación de la meridiana por observaciones a la polar.—Al pasar por el meridiano y en el momento de su mayor digresión.—Horario más a propósito para la observación azimutal de la polar.

25.<sup>a</sup> *papeleta*.

Métodos apropiados a los instrumentos.—Empleo de la brújula en el itinerario.—Método de las fisuales directa e inversa.—Errores instrumentales que se compensan.—Errores instrumentales que no se compensan.—Comprobación y corrección de las desviaciones locales.—Simplificación del método por estaciones alternas.—Precisión comparada de los itinerarios levantados con la brújula y con el taquímetro.—Levantamientos simultáneos de la planimetría y nivelación por itinerario.—Instrumentos apropiados.—Empleo de la plancheta en el método por intersecciones y radiación.—Sus ventajas.—Inconvenientes de la plancheta en el levantamiento por itinerarios.—Principal causa de error.—Procedimiento para evitar los tanteos inherentes a la instalación de la plancheta sobre un punto fijo de antemano.

26.<sup>a</sup> *papeleta*.

De la medida de los ángulos y su reducción al horizonte y al centro de estación.—Clasificación de los ángulos medidos con aparatos topográficos.—Medida de los ángulos azimutales.—Alidada céntrica.—Error de excentricidad.—Alidada tangente.—Medida de los ángulos con la brújula.—Medida de los ángulos por el método de la repetición.—Ángulos azimutales.—Repetición de los ángulos con la alidada tangente.—Repetición de los ángulos situados en planos verticales.—Medida de los ángulos por el método de la reiteración.—Determinación gráfica de los ángulos con la plancheta.—Reducción de los ángulos al horizonte.—Reducción de los ángulos al centro de la estación.—Casos particulares.

27.<sup>a</sup> *papeleta*.

De la medición de las distancias y su reducción al horizonte.—Definiciones.—Señales para marcar en el terreno los vértices de los polígonos.—Trazado de las alineaciones.—Intersección de dos alineaciones.—Empleo de los aparatos angulares en el trazado de las alineaciones.—Medida directa de la línea.—Cadena.—Verificación.—Corrección y uso.—Cinta metálica.—Verificación, corrección y uso.—Rodete.—Medición de la reducida con reglones.—Equipos de hilos Invar.—Reducción al horizonte.

28.<sup>a</sup> *papeleta*.

Levantamiento de los planos de terrenos de poca extensión.—Generalidades.—Levantamiento de planos con la cinta.—Contornos curvilíneos.—Situación y determinación de los detalles interiores.—Levantamiento del plano de un caserío.—Levantamiento del plano de un edificio.

Levantamiento de planos con la escuadra.—Contornos curvilíneos o rectilíneos de muchos lados.—Determinación de los detalles interiores de un polígono.—Cadenas topográficas.—Orientación de los planos.

29.<sup>a</sup> *papeleta*.

Levantamiento de los planos de terrenos de mediana extensión.—Generalidades.—Por intersecciones.—Por dobles intersecciones.—Por rodeo.—Por radiación.—Casos particulares.—Determinación de los detalles interiores de un polígono.—Itinerarios.—Desarrollo de los itinerarios.—Transportador García Núñez.—Errores de cierre en los itinerarios.—Compensación.—Itinerarios por coordenadas.—Resumen sobre la compensación de itinerarios numéricos.—Compensaciones angulares.—Compensación de coordenadas.

30.<sup>a</sup> *papeleta*.

Instituto Geográfico y Catastral.—Mapa topográfico de España.—Escala del levantamiento.—Escala de la publicación.—Equidistancia de las curvas de nivel.—Proyección adoptada.—Elipsoide de referencia adoptado.—Número de hojas que comprende el Mapa.—Forma y dimensiones de las hojas.—Signos convencionales para la publicación.—Trabajos fundamentales de apoyo para la planimetría.—Somera descripción de la base central de Madridajos.—Precisión alcanzada en la medida de su longitud.—Cierres admisibles en los triángulos geodésicos de segundo y tercer orden y máxima tolerancia en la comprobación de sus lados.—Trabajos fundamentales de apoyo para la altimetría.—Superficie de referencia adoptada para las altitudes.—Determinación del nivel medio del mar en el puerto de Alicante.—Primeras observaciones con la escala de mareas.—Segundas observaciones con el aparato Adie.—Terceras observaciones con el moderno aparato Thompson.—Somera descripción de esos aparatos y principales diferencias entre ambos.

31.<sup>a</sup> *papeleta*.

Instituto Geográfico y Catastral.—Instrumentos y métodos adoptados para los trabajos de nivelaciones de alta precisión.—Descripción detallada del nivel Zeiss de precisión modelo 3 y de la mira metálica de precisión.—Manera de corregir el nivel para conseguir la visual horizontal.—Descripción de las señales metálicas principales y secundarias y manera de establecerlas en los edificios y en el terreno.—Distancia aproximada entre unas y otras.—Práctica de la observación sobre la mira.—Longitud media de la nivelada.—Tolerancia máxima entre las distancias del nivel a las miras.—Límite del error probable por kilómetros.—Límite de ese error en el cierre de los polígonos.

32.<sup>a</sup> *papeleta*.

Instituto Geográfico y Catastral.—Instrumentos y métodos adoptados en los trabajos de nivelación de precisión.—Descripción del nivel de precisión antiguo Kern y de la mira antigua de precisión Kern utilizadas en las observaciones.—Práctica de la nivelación.—Cierre máximo admisible en los polígonos o en la doble nivelación de un tramo de N. kilómetros.—Longitud media de la nivelada.—Tolerancia máxima entre las

distancias del nivel a las miras.—Práctica de la observación sobre la mira.—Descripción de las señales metálicas principales y secundarias y manera de establecerlas y referirlas en el terreno.—Distancia aproximada entre las señales principales.

33.<sup>a</sup> *papeleta*.

Instituto Geográfico y Catastral.—Levantamiento de la planimetría de un término municipal.—Orden de los trabajos.—Señalamiento de los mojones y de las líneas de término.—Citaciones.—Descripción de los mojones y de la línea.—Desavenencia y disconformidad.—Plano de las líneas límites.—Representación planimétrica.—Desarrollo gráfico.—Tolerancias máximas para las longitudes y para el cierre de los polígonos.—Nivelación de un término municipal.—Orden de los trabajos.—Líneas de doble nivelación.—Tolerancias máximas para el cierre de los tramos y del itinerario total.—Nivelación geométrica sencilla.—Máxima tolerancia para el cierre de sus polígonos o de los tramos comprendidos entre puntos de cotas conocidas.—Nivelación por pendientes.—Desarrollo gráfico.

34.<sup>a</sup> *papeleta*.

Instituto Geográfico y Catastral.—Levantamiento del plano de un término municipal por operaciones combinadas de planimetría y nivelación.—Triangulación.—Longitud media de los lados.—Amplitud mínima de los ángulos.—Señalamiento y referencia de los vértices en el terreno.—Tolerancias máximas para el cierre de los triángulos y para la comprobación de los lados.—Nivelación por horizontales.—Máximas tolerancias admisibles en las dobles y sencillas nivelaciones en el cierre de los polígonos o tramos.—Nivelación por cénitales.—Perfiles principales por estaciones recíprocas.—Perfiles secundarios por estaciones alternas.—Perfiles complementarios.—Trabajos de gabinete.—Tolerancias admitidas en observación alterna y en observación recíproca.—Tolerancias en los perfiles dobles de pendiente.—Límite máximo para el perímetro de los polígonos.

35.<sup>a</sup> *papeleta*.

Instituto Geográfico y Catastral.—Planos de población.—Su necesidad.—Primer caso: Capitales de provincia o poblaciones de gran extensión.—Levantamiento con teodolito.—Escala generalmente adoptadas.—Triangulación urbana.—Base o bases de referencias.—Medida de su longitud y orientación.—Poligonación del plano.—Observación angular y medida de los lados.—Cierre de los polígonos.—Referencia de las manzanas.—Nivelación del plano.—Equidistancia de las curvas de nivel.—Cálculo de las coordenadas rectangulares.—Desarrollo del plano.—Segundo caso: Poblaciones menos importantes.—Diferencia esencial con el caso anterior.—Diferencias sustanciales en el proyecto de poligonación.—Orientación del plano.—Cálculo de las coordenadas.—Desarrollo del plano.—Escala adoptada.—Tercer caso: Poblaciones de poca importancia.—Levantamiento con brújula.—Proyecto y observación de la poligonación.—Orientación del plano.—Desarrollo.—Escala adoptada.—Planos de población a escala de 1:500 efectuados por

el Instituto Geográfico y Catastral.—Somera descripción del plano de población extrarradio de Madrid

36.<sup>a</sup> *papeleta.*

Evaluación de superficies y su reducción al horizonte.—Su objeto y diferentes medios de practicarla.—Procedimientos numéricos.—Procedimientos gráficos.—Ruleta de Dupug.—Reducción a la escala del plano.—Planímetro paralelo de Weuli y Starque.—Descripción. Verificaciones y correcciones.—Teoría del planímetro.—Uso del planímetro. Reducción a la escala del plano.—Planímetros polares.—Su fundamento.—Uso de los planímetros polares.—Planímetro polar de compensación de Coradi.—Planímetro polar de disco de Coradi.—Planímetros de corredera.—Comprobación de los planímetros.—Corrección de las áreas medidas con aparatos erróneos.—Reducción de las áreas al horizonte.

37.<sup>a</sup> *papeleta.*

Copia, reducción y ampliación de planos.—Su necesidad.—Método de las cuadrículas, del picado, del calcado.—Empleo del papel al ferropusitado para la reproducción.—Empleo del hectógrafo, del poliantógrafo, autocopista.—Reducción y ampliación de planos.—Método de las cuadrículas.—Compás de reducción.—Angulo de reducción.—Teoría de los pantógrafos.—Cálculo de las divisiones de las reglas.—Descripción del pantógrafo de Gavard.—Verificaciones y correcciones.—Manera de usarlo.—Descripción y uso del pantógrafo suspendido de precisión de Coradi.—Pantógrafo decimal.

38.<sup>a</sup> *papeleta.*

Lectura de planos.—Su objeto.—Aplicaciones prácticas.—Determinar la distancia que existe entre dos puntos.—Descripción del curvómetro y del campilómetro.—Determinar la altitud de un punto cualquiera del plano.—Trazar por un punto de un plano una línea que coincidiendo con la superficie del terreno tenga una pendiente dada.—Trazar entre dos puntos del plano una línea que, siguiendo el terreno, tenga una pendiente dada.—Hallar la pendiente de la línea que une dos puntos del plano.—Construir un perfil valiéndose de un plano.—Determinar si dos puntos del plano, son visibles entre sí.—Determinar los puntos del terreno que, siguiendo una dirección dada, quedan visibles y ocultos para un punto dado.—Determinar el horizonte visible de un punto en el plano.

39.<sup>a</sup> *papeleta.*

Fotogrametría.—Fotogrametría terrestre y aérea.—Principios fundamentales y diferencias entre una y otra.—Fotogramas terrestres y aéreos.—Orientación interna.—Orientación externa.—Elementos que las definen.

Estereofotogrametría.—Visión estereoscópica.—Fotografía estereoscópica.—Fundamento de la estereofotogrametría.—Idea general del método estereofotogramétrico.

40.<sup>a</sup> *papeleta.*

Somera descripción del Estéreo-comparador Delfrich y del Estereoautógrafo Orel-Zeiss.—Descripción del cartógrafo Ordovás.—Restitución de fotogra-

mas aéreas aislados.—Transformación óptica.—Somera descripción de los aparatos transformadores Zeiss y Wild.—Restitución de fotogramas aéreas apareados.—Idea general del método.—Descripción sucinta del aparato Múltiple y del Estereoplanógrafo de la casa Zeiss.

**Programa de Legislación Catastral**

Origen y definición del Catastro.—Su objeto.—Necesidad.—Estadísticas territoriales.—Amillaramientos.—Catastro por masas de cultivos.—Avances de Catastro.—Catastro parcelario.

Ideas sobre la Ley de 17 de julio de 1895, que ordenaba la rectificación de las cartillas evaluatorias de la riqueza rústica y pecuaria, en relación con la labor que dicha Ley encomendaba al Instituto Geográfico.

Explicación de la Ley de 27 de marzo de 1900, en lo que se refiere a la misión que esta Ley asignaba al Instituto Geográfico.—Masa y polígono de cultivo.—Masa y polígono de calidad.—Trabajos topográficos de separación de cultivos y calidades.

Junta de Catastro creada por Real Decreto de 9 de octubre de 1902.—Explicación sobre los trabajos topográficos que se establecen para el avance catastral y para el Catastro parcelario, como consecuencia del dictamen emitido por la Junta en 8 de abril de 1903

Ideas sobre la Ley de 23 de marzo de 1906 para formar el Catastro parcelario de España.—Primer período: Avance Catastral.—Segundo período: Catastro parcelario.—Objeto del Catastro según la Ley.—Sistema del croquis y hoja declaratoria para individualizar las parcelas en el Avance Catastral.

Leyes vigentes en España para la formación del Catastro parcelario (Ley de 3 de abril de 1925 y Reglamento para su aplicación de 30 de mayo de 1928; Ley de 6 de agosto de 1932). Explicación sobre los trabajos topográficos y de conservación y sobre los deslindes jurisdiccionales y de fincas establecidos en dichas Leyes.—Explicación sobre el empleo de fotografías aéreas en sustitución de los croquis y para obtener planos parcelarios en terrenos llanos, en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda de las Leyes citadas y cometido que en éstas se asigna al Instituto Geográfico y Catastral.

Instrucciones para la ejecución del Catastro Topográfico parcelario.—Definiciones y principios fundamentales.—Características físicas, jurídicas y económicas de las parcelas.—Levantamiento de planos parcelarios por polígonos topográficos.—Su objeto.—Situación topográfica y representación gráfica de los polígonos y de las parcelas.—Escala para el levantamiento de los polígonos, según el grado de parcelación.—Tamaño de los polígonos.—Sus límites y numeración.—Levantamiento de los límites de los polígonos.—Método operativo.—Estaciones recíprocas y lecturas reiteradas.—Máximas longitudes de los tramos según la escala.—Error relativo.—Declinación de la brújula.—Levantamiento del interior de los polígonos. Itinerarios principales.—Idem secundarios.—Longitud de los tramos.—Error relativo.—Puntos permanentes.—Croquis de campo.—Necesidad y fines que tiene que cumplir.—Detalles gráficos y

literales que comprende.—Escala aproximada según el grado de parcelación.—Características esenciales del croquis.—Parcelas y subparcelas catastrales.—Identificación de parcelas.

Levantamientos topográficos parcelarios de lindes irregulares y detalles topográficos de la misma naturaleza.—Terrenos ricos.—Terrenos pobres.—Vías pecuarias.—Parcelas en que el propietario del suelo no es el del vuelo.—Origen de características.—Plano minuta. Verificación de brújulas y miras.

Trabajos de gabinete.—Desarrollo de los itinerarios perimetrales y secundarios.—Error de cierre.—Numeración de las parcelas.—Signos convencionales.—Toponimia y rotulación.—Cálculo de las superficies.—Agrupación de las fincas por su extensión.—Relación aneja al plano parcelario de cada polígono.—Exposición de los resultados obtenidos.—Reclamaciones y forma de tramitarlas.—Aprobación de los trabajos del Catastro topográfico parcelario.—Resumen de documentos.

Trabajos de desarrollo.—Misión del Topógrafo desarrollador.—Errores admisibles e inadmisibles.—Trabajos de comprobación en campo.—Misión del Topógrafo comprobador.—Momento y manera más favorable para ejecutar las comprobaciones.—Trabajos de revisión.—Misión del Topógrafo revisor.—Distintas fases de la revisión, según se trate de las copias de los planos minutas, de las relaciones de características y del índice de propietarios.—Exposición al público de los trabajos.—Atención de reclamaciones.—Documentación que comprende los trabajos al ser remitidos para su aprobación.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone figure como Vocal de la Delegación de emigración a la Argentina el Rvdo. Padre Modesto Bellido, y suplente del mismo el Rvdo. Padre Joaquín González.

Excmo. Sr.: Por Orden de fecha 14 del próximo pasado mes de enero, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 del mismo mes, quedó constituida la Delegación española que ha de negociar el Acuerdo que regule la Emigración española a la República Argentina.

Estimándose del mayor interés la presencia en dicha Delegación negociadora de un religioso que presté su asesoramiento sobre todas las cuestiones relativas a la asistencia y protección espiritual de los futuros emigrantes, he tenido a bien disponer que figure como Vocal de la misma, y con la función mencionada, el Rvdo. Padre Modesto Bellido, Inspector de la Orden de los Salesianos.

Con igual carácter queda nombrado suplente del mismo el Rvdo. Padre Joaquín González, de la Orden Salesiana,

quien le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1947.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Director general de Régimen Interior, encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de marzo de 1947 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien de-

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### Destinos

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se destina a la Mehal-la Jalifiana del Kert número 6 al Comandante Interventor don Manuel González Aguirre.

Pasa destinado a la Mehal-la Jalifiana del Kert número 6 el Comandante Interventor don Manuel González Aguirre, de disponible forzoso en la séptima Región (Oviedo), quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes.

Madrid, 12 de marzo de 1947.

DAVILA

ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que se designa para cubrir una vacante de Oficial de Oficinas Militares existente en el Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos al Teniente don José Dorante Monge.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 18 de enero último («D. O.» núm. 16), para cubrir una vacante de Oficial de Oficinas Militares

clarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de abril, en las fechas que se indican:

Día 2, Inspector de primera clase don Egberto Méndez Bahamonde.

Día 8, Comisario de segunda clase don Alfredo Casal Atienza.

Día 11, Comisario de segunda clase don León Morales Rojo.

Día 12, Comisario de tercera clase don Constantino Rodríguez Miguélez.

Día 15, Comisario de tercera clase don Manuel Guerrero Carrasco.

Día 28, Inspector de primera clase don José Prado Núñez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

existente en el Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos, se designa al Teniente de Oficinas Militares don José Dorante Monge, con destino en el Estado Mayor de la División núm. 22, quedando en la situación que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 13 de marzo de 1947.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 28 de febrero de 1947 por las que se nombra para servir las Notarías vacantes que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Badajoz, por traslación de don Ramiro Themudo Hurtado, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Gómez García, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Utiel y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Calatayud, por excedencia voluntaria de don Gregorio Santos García, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Humberto Darías Montesino, Notario de Valdepeñas, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alcañiz, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Leonardo Camión Aznar, Notario de Daroca, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sallent, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Luis Llovet Alabáu, Notario de Cuevas de Vinromá, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Oficial del Cuerpo de Prisiones don José Falla Delgado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Oficial don José Falla Delgado, con destino en la Provincial de Málaga, pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, por tiempo máximo de un año, y con percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en dicha situación, conforme determina el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que se rectifica la de 5 del mismo mes y año, que promovió a don Augusto Vidal Rivera a Juez comarcal de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 68, correspondiente al día 9 de marzo de 1947, de la Orden de 5 del mismo, por la que se promueve a don Augusto Vidal Rivera a Juez comarcal de segunda categoría, se inserta a continuación debidamente rectificadas:

«Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de pesetas 13.000, a don Augusto Vidal Rivera, Juez comarcal de tercera, que desempeña el cargo en el Juzgado de Manises (Valencia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 18 de septiembre último, en cuya fecha quedó firme el primer Escalafón definitivo del Cuerpo.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que se acuerda que don Fernando Miralles Vidal cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Puebla de Vallbona (Valencia).

Ilmo. Sr.: Nombrado con fecha 5 de los corrientes don Fernando Miralles Vidal Secretario del Juzgado Comarcal de Burriana (Castellón),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición tercera de la Orden de 28 de abril de 1945, ha acordado que el mencionado funcionario cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Puebla de Vallbona (Valencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que se acuerda que don Antonio González de la Rosa cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Illora (Granada).

Ilmo. Sr.: Nombrado con fecha 5 de los corrientes don Juan Antonio González de la Rosa Secretario del Juzgado Comarcal de Bujalance (Córdoba),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición tercera de la Orden de 28 de abril de 1945, ha acordado que el mencionado funcionario cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Illora (Granada).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que se acuerda que don Manuel Guerra García cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Dos Hermanas (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Nombrado con fecha 5 de los corrientes don Manuel Guerra García Secretario del Juzgado Comarcal de Campanario (Badajoz),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición tercera de la Orden de 28 de abril de 1945, ha acordado que el mencionado funcionario cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Dos Hermanas (Sevilla).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que se acuerda que don Francisco Borrás Bosch cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Vich (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Nombrado con fecha 5 de los corrientes don Francisco Borrás Bosch Secretario del Juzgado Comarcal de Felanitx (Balears),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición tercera de la Orden de 28 de abril de 1945, ha acordado que el mencionado funcionario cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Vich (Barcelona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que se acuerda que don Miguel de Aquino Arujo cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Doña Mencía (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Nombrado con fecha 5 de los corrientes don Miguel de Aquino Arujo Secretario del Juzgado Comarcal de Arcoche (Huelva),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición tercera de la Orden de 28 de abril de 1945, ha acordado que el mencionado funcionario cese en el cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Doña Mencía (Córdoba).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que se destina a don Santiago de la Iglesia Daviña a la Prisión Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con 8.400 pesetas de sueldo anual, don Santiago de la Iglesia Daviña, que presta sus servicios en la Prisión Central del Puerto de Santa Ma-

ría, pase a prestarlos a la Prisión Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, donde tomará posesión en el plazo de quince días, siéndole de abono los gastos de viaje y de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Gabriel Alvarez Roy, para que pueda ejercer libremente su profesión de Veterinario.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.011, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Gabriel Alvarez Roy, Veterinario, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en Barcelona, calle de Muntaner, número 235, en solicitud de que «le sean remitidas las penas accesorias para ejercer su profesión».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que dada la naturaleza de la pena impuesta como accesoria de la de treinta años de reclusión, que le fué impuesta en 5 de marzo de 1940 por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales de Madrid en causa número 2.205, y en vista del indulto total de la pena principal acordado en 7 de septiembre de 1946, no hay impedimento legal que obste a la concesión de la autorización oportuna a don Gabriel Alvarez Roy para que pueda ejercer libremente su profesión de Veterinario.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

**ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que pasa a la situación de excedente forzoso por enfermedad el Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones don Santiago del Valle del Valle.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Provincial de esta capital, don Santiago del Valle del Valle, pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad, por el tiempo máximo de un año y con percibo de los dos tercios de

su haber, mientras permanezca en dicha situación, conforme determina el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 12 de febrero de 1947 por la que se conceden a la Compañía «Meridional, S. A.», las modificaciones estatutarias de aumento de capital, determinando cifras de capitales suscrito y desembolsado.**

Ilmo. Sr.: Vista la documentación presentada por la Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros «Meridional» a efectos de justificación de las nuevas cifras de capitales exigidos por la Ley de 18 de marzo de 1944, y que motivaron la modificación del artículo quinto de sus Estatutos, por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de junio de 1945, elevando el capital social hasta 5.000.000 de pesetas,

Vistos los favorables informes emitidos por las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación estatutaria expresada, autorizando a la entidad el uso público en su documentación de las cifras 3.200.000 pesetas capital suscrito y 2.120.000 pesetas desembolsado, estimando cumplida la Ley de Garantías en cuanto a las dos primeras quintas partes de su capital social.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 7 de marzo de 1947 por la que se deja sin efecto la de 14 de febrero último por la que se nombraba para la Aduana de Castellón a don Sabino García Fernández, del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, y disponiendo que el mismo continúe en su anterior destino de la Delegación de Hacienda de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Sabino García Fernández, Portero de tercera clase de los Ministerios Civiles, electo para la Aduana de Castellón,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado dejar sin efecto el referido destino y que el expresado funcionario continúe prestando sus servicios en el que anteriormente desempeñaba en la Delegación de Hacienda de Oviedo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas,

**ORDEN de 12 de marzo de 1947 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento.**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Córdoba, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio, colegiado de la plaza mercantil de Córdoba, don Rafael Navas Delgado;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo, y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Córdoba a favor de don Rafael Navas Delgado.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Córdoba para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de febrero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Orden de esta fecha,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, para su provisión a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 27 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se confirman a los señores don Luis Barta Galé y don Roberto Coll Puigdebois en los cargos de Copista y Restaurador de instrumentos de cuerda del Real Conservatorio de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a los señores don Luis Barta Galé y don Roberto Coll Puigbois en los cargos de Copista y Restaurador de instrumentos de cuerda del Real Conservatorio de Madrid, respectivamente, con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas cada uno, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 2.º, subconcepto 4.º, del vigente Presupuesto y con antigüedad y efectos económicos de de primero de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se nombra para el desempeño de la Cátedra de Historia del Arte Hispano-Americano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid al señor Contreras.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de Historia del Arte Hispano-Americano de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Madrid, al Catedrático de Historia del Arte en la de Valencia, don Juan de Contreras y López de Ayala, quien continuará en la situación a que se refiere la Orden de 5 de septiembre de 1930 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), aunque conservando el derecho a ocupar su Cátedra en la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se crea con carácter definitivo una Escuela nacional unitaria de niñas y otra de párvulos, con el carácter de parroquiales, en el Ayuntamiento de Allariz (Orense).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Orense, en solicitud de la creación de dos Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, una de niñas y otra de párvulos, con el carácter de parroquiales, en Allariz (Orense), que se consideran necesarias para atender a la educación de las numerosas escolares existentes en dicha localidad, y teniendo en cuenta que se justifica debidamente la urgente necesidad de proceder a la creación de las expresadas Escuelas nacionales, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y para las cuales se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria co-

rrespondiente; que existe crédito disponible para la creación de nuevas plazas de Maestras y Maestros nacionales, y que el carácter y condiciones que han de concurrir en su organización y funcionamiento aconsejan acceder al establecimiento del Consejo de Protección Escolar que propone el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Orense.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente una Escuela nacional unitaria de niñas y otra de párvulos, con el carácter de parroquiales, en el Ayuntamiento de Allariz (Orense). La dotación de estas dos nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan las Maestras que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas con carácter definitivo dos plazas de Maestra nacional, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito a que se refiere la Ley fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1946).

2.º Las expresadas Escuelas nacionales que se crean en virtud de esta Orden quedarán sometidas en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, que quedará integrado en la siguiente forma: Presidente honorario, el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, Presidente efectivo, el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Orense, y Vocales, los reverendos Curas Párrocos de San Esteban y Santiago de Allariz y el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona correspondiente; y

3.º Este Consejo de Protección Escolar, aparte de las funciones que le sean propias, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la oportuna propuesta para el nombramiento de las Maestras nacionales con destino a las nuevas Escuelas al mismo sometidas, siendo condición precisa el que las propuestas pertenezcan al primer Escalafón general del Magisterio, no tengan nota desfavorable alguna en sus respectivos expedientes personales y que dicha propuesta se formule con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de fecha 14 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se concede a don Herminio Alcalde del Río la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Herminio Alcalde del Río; y

Resultando que varios ex alumnos de la Escuela de Artes y Oficios de Torrelavega solicitaron la concesión de la referida recompensa a favor de don Herminio Alcalde del Río, fundamentando la petición de que dicho señor, miembro de distintos Organismos y Sociedades culturales españolas y extranjeras, creó en 1892 el antes citado Centro de Artes y Oficios, permaneciendo al frente de él cincuenta y tres años ininterrumpidos;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la pretensión deducida;

Considerando que creada la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942, a fin de recompensar las cualidades excepcionales que en la esfera del trabajo puedan concurrir en empresarios y trabajadores de toda índole, el Reglamento de 25 de abril siguiente, dictado para aplicación y desarrollo del Decreto referido, indica en su artículo 9.º los méritos que pueden ser objeto de tan preciado galardón; y comprobada en el presente caso la constancia y laboriosidad relevantes de don Herminio Alcalde del Río, sus reconocidos méritos de carácter científico y cultural, y la transcendencia social de la Empresa realizada con la creación de la Escuela de Artes y Oficios de Torrelavega, en la que se formaron millares de alumnos en numerosas profesiones, contribuyendo al florecimiento económico e industrial de dicha ciudad, le resulta de aplicación lo dispuesto en diversos apartados del mencionado precepto;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Herminio Alcalde del Río la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., Carlos Pinilla Turriño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se concede a don Antonio de la Riva Lara la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Antonio de la Riva Lara; y

Resultando que el personal de la Casa comercial «Hijos de Simón García y Compañía», de Santander, por llevar don Antonio de la Riva Lara más de cincuenta años de trabajos ininterrumpidos en la Empresa, durante los cuales fomentó de modo notable las instituciones de previsión y de trabajo en pro de sus trabajadores, al mismo tiempo que dió impulso a otras entidades mercantiles de interés, solicitó para el mismo la concesión de la Medalla del Trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la pretensión deducida;

Considerando que creada la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942, a fin de recompensar las cualidades excepcionales que en la esfera del trabajo puedan concurrir en empresarios y trabajadores de toda índole, el Reglamento de 25 de abril siguiente, dictado para aplicación y desarrollo del Decreto referido, indica en su artículo 9.º los méritos que pueden ser objeto de tan preciado galardón, y comprobado en el presente caso el estímulo e impulso dados por el señor Riva Lara a numerosas iniciativas de carácter social, tanto en el terreno propiamente laboral como en la esfera de la previsión, así como su constancia y laboriosidad relevantes, le resulta de aplicación lo dispuesto en diversos apartados del mencionado precepto;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Antonio de la Riva Lara la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—  
P. D., Carlos Pinilla Turriño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### (Correos.—Sección Central de Personal, Negociado segundo)

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a los señores que se mencionan para cubrir vacantes disponibles de subalternos de Correos del sueldo anual que se detalla, turno de cesantes.

Reservadas, por las Ordenes ministeriales de 30 de diciembre y 18 de enero últimos, varias vacantes disponibles de Subalternos de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas, para ser cubiertas por el turno de cesantes, en la forma y condiciones que determina la Orden ministerial de 14 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 117), y encontrándose en aquella situación y en paradero desconocido los señores don José Obarrio Rodríguez, don Narciso Lorenzo Iglesias y don Bautista Santiago Medina Criado, por el presente se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días naturales, a partir de su publicación, se pongan en comunicación personal o por escrito con la Administración Principal de Correos de su respectiva residencia o con la Sección Central de Personal de esta Dirección General al expresado objeto, previniéndoles que, de no efectuarlo y aceptar el nombramiento, perderán su derecho a ulterior colocación, como dispone el artículo 95 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por ser éste el segundo llamamiento que se les hace.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—El Director general, P. D., el Secretario general, Manuel González.

Rectificación a la Orden de 27 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 46, de 15-2-47) en la que se nombró en propiedad, entre otros, a don Ramón Vázquez Mundin para el cargo de Cartero peatón de Campos-San Román (Lugo).

Habiéndose padecido error material en la Orden de fecha 27 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 46, fecha 15 de febrero de 1947), por la que se nombró en propiedad, entre otros, a don Ramón Vázquez Mundin, para el cargo de Cartero peatón de Campos-San Román (Lugo), en uso de



las atribuciones que me están conferidas he dispuesto quede rectificadas en la forma siguiente:

PROVINCIA DE LUGO

Don Ramón Vázquez Mundín, para el de Cartero peatón de Campos-San Román, con obligación de cambiar en Ollerros (San Miguel) con el Cartero peatón de Souto-San Cristóbal (Orense) y servir las parroquias de Campos y Temes (siete kilómetros y una hora). Haber anual de 1.765 pesetas.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos (Contabilidad) y Administrador Principal de Correos de Lugo.

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Ciaño Santa Ana y sus estaciones férreas.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Ciaño Santa Ana y sus estaciones férreas, en el tipo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y Estafeta de Ciaño Santa Ana hasta el día 14 de abril próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Oviedo.

Madrid, 14 de marzo de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 900 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

345—A. C.

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Tolosa y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Tolosa y su estación férrea, en el tipo de diez mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se ad-

vierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de San Sebastián y Estafeta de Tolosa hasta el día 21 de abril próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de San Sebastián.

Madrid, 14 de marzo de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 2.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

346—A. C.

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Monzón y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Monzón y su estación férrea, en el tipo de siete mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Huesca y Estafeta de Monzón hasta el día 14 de abril próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Huesca.

Madrid, 14 de marzo de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

347—A. C.

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Vergara y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del

correo, en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Vergara y su estación férrea, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de San Sebastián y Estafeta de Vergara hasta el día 14 de abril próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de San Sebastián.

Madrid, 14 de marzo de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

348—A. C.

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Lubrín y la estación férrea de Zurgena.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Lubrín y la estación férrea de Zurgena, en el tipo de ocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Almería y Estafeta de Zurgena hasta el día 10 de abril próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 14 de marzo de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

349—A. C.

**(Telecomunicación)**

Convocando, para los meses de junio y septiembre, exámenes libres para Operadores Radiotelefonistas.

A propuesta del Ingeniero Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, he dispuesto convocar exámenes libres para Operadores Radiotelefonistas, que se celebrarán en junio y septiembre.

Las instancias se entregarán en la Secretaría de la Escuela, en los meses de mayo y agosto, respectivamente, y no surtirán efecto las recibidas por correo.

Cuanto se relaciona con las condiciones exigidas, programas, forma de realizar los exámenes, etc., se regirán por los preceptos del Reglamento del Centro de Enseñanza y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1939.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Abriendo una convocatoria de 40 plazas para el ingreso como alumnos oficiales en la Sección de Operadores Radiotelegrafistas de segunda clase, y otra para Operadores Radiotelegrafistas de primera, de 10 plazas, y exámenes libres en Madrid para Operadores Radiotelegrafistas de segunda y primera clase.

A propuesta del Ingeniero Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, he acordado se abra una convocatoria de cuarenta plazas para el ingreso como alumnos oficiales en la Sección de Operadores Radiotelegrafistas de segunda clase, y otra para Operadores Radiotelegrafistas de primera, de diez plazas.

Independientemente de estas convocatorias se efectuarán en Madrid exámenes libres para Operadores Radiotelegrafistas de segunda y primera clase, de acuerdo con los preceptos reglamentarios del Centro de enseñanza.

Las instancias se entregarán en la Secretaría de la Escuela, en los meses de mayo y agosto; para los que deseen sufrir exámenes, en los meses de junio y septiembre, respectivamente, no surtiendo efecto las que se remitan por correo, excepto las correspondientes a los funcionarios, que lo harán por conducta reglamentario.

A los exámenes para Operadores Radiotelegrafistas de segunda clase podrán concurrir los españoles que hayan cumplido diecisiete años y no hayan cumplido cuarenta y uno el día 31 de diciembre del corriente año, y a las pruebas para optar al título de Operador Radiotelegrafista de primera clase, los que posean el título de segunda debidamente convalidado.

En cuanto a exámenes, serán de aplicación los preceptos del Reglamento de la Escuela, y en cuanto a condiciones y programas, los publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1939, exceptuado el programa de Legislación Radiotelegráfica y Tasación, que será sustituido por el de Legislación Radioeléctrica y Marítima, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 75, de 16 de marzo de 1945.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

Transcribiendo relación de aspirantes con documentación completa e incompleta, y señalando plazo para completar esta última.

Lista provisional de aspirantes a las oposiciones que para cubrir plazas de Auxiliares taquimecanógrafas de este Instituto fueron convocadas por Orden ministerial de 4 de noviembre del pasado año, con expresión de quiénes tienen completa o incompleta sus documentaciones, y, en este último caso, de los requisitos que les faltan.

#### Opositoras que tienen la documentación completa

1. D.<sup>a</sup> Elma Alonso Alonso.
2. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Alonso Quevedo.
3. D.<sup>a</sup> Rosario Alvarez Bartolomé.
4. D.<sup>a</sup> Josefa Arcas Pérez.
5. D.<sup>a</sup> Rosalía Marina Arévalo Bartolomé.
6. D.<sup>a</sup> Isabel Arribas Arribas.
7. D.<sup>a</sup> Felisa de Azcárraga y Saiz.
8. D.<sup>a</sup> María del Perpetuo Socorro Barreiro Apaolaza.
9. D.<sup>a</sup> María del Carmen Bernal Muñoz.
10. D.<sup>a</sup> Lucía Borrego Prieto.
11. D.<sup>a</sup> Cecilia María del Pilar del Bosque Torres.
12. D.<sup>a</sup> Milagros Felisa Burillo Aliaga.
13. D.<sup>a</sup> María del Pilar Calzada Saiz.
14. D.<sup>a</sup> Consuelo del Pilar Carralbal Varela.
15. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Cerezo Rodríguez.
16. D.<sup>a</sup> María del Carmen Clarós Cabeza de Herrera.
17. D.<sup>a</sup> Luisa Cobo Serrano.
18. D.<sup>a</sup> Encarnación Collantes Hernández.
19. D.<sup>a</sup> Clara Díaz Alonso.
20. D.<sup>a</sup> Blasa Leonor Díaz Hernández.
21. D.<sup>a</sup> Rosario Echáiz Gabilondo.
22. D.<sup>a</sup> Josefa Eleta Muñoz.
23. D.<sup>a</sup> Antonia Fernández Carballo.
24. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Fernández Díaz.
25. D.<sup>a</sup> María Fernández Pérez.
26. D.<sup>a</sup> Mercedes Folgado Fernández.
27. D.<sup>a</sup> María de las Nieves García Aliste.
28. D.<sup>a</sup> María García-Carpintero García.
29. D.<sup>a</sup> Aurora Encarnación García Fernández.
30. D.<sup>a</sup> Carmen García Martínez.
31. D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Catalina García Quintana.
32. D.<sup>a</sup> María del Pilar Garrido Fernández.
33. D.<sup>a</sup> Benigna Gascón Romón.
34. D.<sup>a</sup> María Gómez Jiménez.
35. D.<sup>a</sup> Mercedes González de la Aleja y Benetti.
36. D.<sup>a</sup> Concepción González Cerdeiras.
37. D.<sup>a</sup> Luisa González Martín.
38. D.<sup>a</sup> María Dolores Grima Alvarez.
39. D.<sup>a</sup> Josefa Guerrero y del Campo.
40. D.<sup>a</sup> María Rosario Gutiérrez.
41. D.<sup>a</sup> Mónica Herón y León.
42. D.<sup>a</sup> Clotilde Herencia Persiva.

43. D.<sup>a</sup> María del Pilar Hergueta y Guinea.
44. D.<sup>a</sup> Matilde Hernández Merino.
45. D.<sup>a</sup> Gervasia Manuela Herando Antón.
46. D.<sup>a</sup> Carmen Higuera Molina.
47. D.<sup>a</sup> Manuela Huerga Helgueras.
48. D.<sup>a</sup> María de la Candelaria Izquierdo Rodríguez.
49. D.<sup>a</sup> Petra Jiménez y Fuentes.
50. D.<sup>a</sup> Manuela Jiménez y González.
51. D.<sup>a</sup> Dolores Jiménez y Ramírez.
52. D.<sup>a</sup> María Rosa Jones y García.
53. D.<sup>a</sup> María Lázaro González.
54. D.<sup>a</sup> María Asunción Liébana Miguel.
55. D.<sup>a</sup> Juana López Arroyo.
56. D.<sup>a</sup> María de los Reyes López Gómez.
57. D.<sup>a</sup> María del Carmen López y Molina.
58. D.<sup>a</sup> María Cristina López-Egea Mallén.
59. D.<sup>a</sup> Palmira Lozano Calvo.
60. D.<sup>a</sup> Ana María Martín García.
61. D.<sup>a</sup> María Luisa Martínez Carrión.
62. D.<sup>a</sup> María Angeles Martínez Simón.
63. D.<sup>a</sup> María Asunción Mediavilla Pérez.
64. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Melgosa Cases.
65. D.<sup>a</sup> Anastasia Méndez-Cabeza Frontelo.
66. D.<sup>a</sup> Amparo Merodió Luis.
67. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Moliner Adiego.
68. D.<sup>a</sup> María Mondéjar Gómez.
69. D.<sup>a</sup> Amada Moreno Criado.
70. D.<sup>a</sup> Isabel Victoria Mostoles Baratas.
71. D.<sup>a</sup> Isabel Muñoz Brieva.
72. D.<sup>a</sup> Luisa Muñoz Peñalver.
73. D.<sup>a</sup> Carmen Nieves Narváez Alonso.
74. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Oliva y Molina.
75. D.<sup>a</sup> Eloísa Orte García.
76. D.<sup>a</sup> Ana María Pascual Cristóbal.
77. D.<sup>a</sup> Carmen Pato Marco.
78. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Pérez Hernández.
79. D.<sup>a</sup> María de los Remedios Pérez Monge.
80. D.<sup>a</sup> Angeles Picazo García.
81. D.<sup>a</sup> Fermina Pinedo Terrer.
82. D.<sup>a</sup> María del Carmen Portillo Orúe.
83. D.<sup>a</sup> Elvira Quintana e Iglesias.
84. D.<sup>a</sup> Cándida Redecillas López-Sabando.
85. D.<sup>a</sup> Natividad Redondo y Gómez.
86. D.<sup>a</sup> Isabel Ripoll Pizarro.
87. D.<sup>a</sup> Angeles de Riquer Fernández.
88. D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Gutiérrez.
89. D.<sup>a</sup> Otilia Rodríguez Romero.
90. D.<sup>a</sup> Francisca Rojo Herrero.
91. D.<sup>a</sup> María Rubio Fernández.
92. D.<sup>a</sup> Gregoria Salinero Sanza.
93. D.<sup>a</sup> María Belén Sánchez Fernández.
94. D.<sup>a</sup> María Sancho del Palacio.
95. D.<sup>a</sup> Cesárea Santiago Prieto.
96. D.<sup>a</sup> Vicenta María del Pilar Sepúlveda Pariente.
97. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Serrano González.
98. D.<sup>a</sup> Prudencia Tapia García.
99. D.<sup>a</sup> Balbina Varona Vadillo.
100. D.<sup>a</sup> Luisa Vázquez Olmedo.
101. D.<sup>a</sup> Afrodisia Velasco Andrés.
102. D.<sup>a</sup> Angela Vélez Muñoz.
103. D.<sup>a</sup> Jovita Zugasti Vizcar.

## Opositoras que tienen la documentación incompleta o defectuosa

1. D. <sup>a</sup> María Manuela Aguayo Escalada...	Autorización Delegación Nacional Servicio Social.
2. D. <sup>a</sup> María Josefa Alonso Oyarbide ...	Póliza de 1,50 pesetas.
3. D. <sup>a</sup> Dolores Baldomero Carrasco .....	Certificado de buena conducta.
4. D. <sup>a</sup> Concepción Bejarano Cabello .....	Partida de nacimiento, certificados de buena conducta y Penales y póliza de pesetas 1,50.
5. D. <sup>a</sup> Longina Blázquez Rollán .....	Autorización Delegación Nacional Servicio Social.
6. D. <sup>a</sup> María del Carmen Bodoy Varea...	Certificado del Servicio Social.
7. D. <sup>a</sup> Inés Elizalde Hualde .....	Toda la documentación, incluso derechos de examen.
8. D. <sup>a</sup> María Esquivel Romero .....	Certificados del Servicio Social y de soltería.
9. D. <sup>a</sup> Josefa Guillén Cavero .....	Partida de nacimiento legalizada y certificados de buena conducta, Penales, soltería y Servicio Social.
10. D. <sup>a</sup> María Teresa de Gumucio Rodríguez .....	Partida de nacimiento y certificados de Penales y buena conducta. Póliza de 1,50 pesetas.
11. D. <sup>a</sup> Vicenta Gutiérrez Longo .....	Toda la documentación, incluso derechos de examen.
12. D. <sup>a</sup> María de los Angeles Jiménez Plaza	Certificados de buena conducta y soltería.
13. D. <sup>a</sup> Irene Jiménez Ramírez .....	Partida de nacimiento y certificado del Servicio Social.
14. D. <sup>a</sup> María de los Angeles de Larructa y Samaniego .....	Toda la documentación, excepto derechos de examen y los que acrediten el grupo en que desea ser incluida.
15. D. <sup>a</sup> Estrella López Pérez .....	Partida de nacimiento legalizada y póliza de 1,50 pesetas.
16. D. <sup>a</sup> Amparo Machuca Maté .....	Póliza de 1,50 pesetas.
17. D. <sup>a</sup> Ana María Marco Sánchez .....	Certificado de buena conducta.
18. D. <sup>a</sup> Carmen Martín Girón .....	Póliza de 1,50 pesetas.
19. D. <sup>a</sup> Josefa Montes García .....	Póliza de 1,50 pesetas.
20. D. <sup>a</sup> María Juana Moreno García .....	Certificado de Penales.
21. D. <sup>a</sup> Victoria Moreno y Moreno .....	Póliza de 1,50 pesetas.
22. D. <sup>a</sup> María Blanca Ortiz López .....	Toda la documentación, incluso derechos de examen.
23. D. <sup>a</sup> Manuela Peinado Iglesias .....	Legalizar partida de nacimiento y póliza de 1,50 pesetas.
24. D. <sup>a</sup> María Josefa Peñas Orozco .....	Póliza de 1,50 pesetas.
25. D. <sup>a</sup> Carmen Pinedo Ovejero .....	Certificado del Servicio Social.
26. D. <sup>a</sup> Luz Rodríguez Rodríguez .....	Certificado del Servicio Social.
27. D. <sup>a</sup> Carmen Rodríguez Sanz .....	Toda la documentación, incluso derechos de examen.
28. D. <sup>a</sup> Elisa Romero Semabre .....	Toda la documentación, incluso derechos de examen.
29. D. <sup>a</sup> Elena Salinas Salinas .....	Dos fotografías, certificado del Servicio Social y póliza de 1,50 pesetas.
30. D. <sup>a</sup> Romana Sánchez González .....	Póliza de 1,50 pesetas.
31. D. <sup>a</sup> Raquel Zaccagnini Rodríguez .....	Póliza de 1,50 pesetas.

Por no reunir las condiciones señaladas en la Base segunda de la Orden de convocatoria queda excluida de la oposición doña Josefa Natividad Fernández-Cevallos y Díez.

Se concede un plazo, que expirará el día 28 de los corrientes, para que las opositoras que tienen defectos en su documentación puedan subsanarlos, quedando excluidas en caso de no efectuarlo en el expresado plazo.

La relación provisional de opositoras admitidas se publicará en la tablilla de anuncios del Instituto Nacional de Colonización el día 29 de los corrientes, pudiendo reclamar las interesadas contra su exclusión o clasificación en el plazo de cinco días naturales, ante el Ilmo. Sr. Director general.

La relación definitiva se hará pública, en la misma forma, el día 7 de abril próximo, celebrándose el oportuno sorteo

para determinar el orden en que han de ser llamadas a practicar las pruebas, a las diez horas del día 8 del mismo mes, comenzando la primera prueba (reconocimiento médico) el día 16, a las quince horas treinta minutos, en el domicilio del Jefe del Servicio Médico.

Madrid, 12 de marzo de 1947.—El Secretario del Tribunal, Rodrigo Alvéndin. Visto bueno, el Presidente, Carlos G. de Andrés.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## Subsecretaría

## (Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el día 25 del pasado mes de febrero al día de hoy se ha dado salida, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

## DIA 25 DE FEBRERO

Índice número 47.—Segovia: Obras de construcción escolar en Las Rades-La Vellilla-Pedraza, 38.142,44 pesetas.

Valladolid: Idem en Bolaños de Campos, 81.557,92, y en Olmedo, 796.137,12.

Índice número 48.—Jaén: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 2.018.

## DIA 26

Índice número 49.—Jaén: Escuela maternal, 2.000.

Índice número 50.—Alava: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 620.

Albacete: Idem, 1.158.

Almería: Idem, 1.307,50.

Ávila: Idem, 1.356,70.

Palma de Mallorca: Idem, 1.790.

Badajoz: Idem, 1.600,50.

Barcelona: Idem, 11.786,50.

Burgos: Idem, 1.485.

Cáceres: Idem, 1.342,50.

Ciudad Real: Idem, 1.652.

Córdoba: Idem, 2.688,50.

La Coruña: Idem, 4.885.

Guadalajara: Idem, 1.202,50.

Gerona: Idem, 800.

Guipúzcoa: Idem, 1.544.

Huelva: Idem, 595.

Lérida: Idem, 1.346,50.

Lugo: Idem, 1.445.

Madrid: Idem, 5.709.

Alcalá de Henares: Idem, 480.

Málaga: Idem, 2.711,50.

Medina: Idem, 405.

Murcia: Idem, 4.706.

Oviedo: Idem, 4.641,50.

Las Palmas: Idem, 1.215.

Salamanca: Idem, 4.196.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 3.212.

Sevilla: Idem, 5.173.

Soria: Idem, 1.252,50.

Teruel: Idem, 1.219.

Toledo: Idem, 1.215.

Valencia: Idem, 8.013.

Valladolid: Idem, 4.923.

Zamora: Idem, 1.625.

Zaragoza: Idem, 5.710.

Madrid: Museo de Ciencias Naturales, 166,66.

## DIA 27

Índice número 51.—Madrid: Viaje de los Arquitectos señores Villalonga, 120 y 172,50.

García Sánchez Blanco, 550.

Domenech, 30,10.

García Sánchez, 510,90.

Índice número 52.—Madrid: Dietas de los Arquitectos señores Domenech, 97,50.

García Sánchez Blanco, 112,50 y 1.312,50 pesetas.

Villalonga, 7,50 y 15.

## DIA 28

*Indice número 53.*—Gerona: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 800.

Guipúzcoa: Idem, 1.544.

Segovia: Idem, 982,80.

Santander: Idem, 1.438.

Melilla: Idem, 405.

Barcelona: Idem, 11.864,50.

León: Idem, 2.104.

Valencia: Idem, 8.216,50.

Granada: Idem, 8.126.

Madrid: Idem, 14.640.

Dietas personal auxiliar oposiciones Inspecciones de Enseñanza Primaria, 785.

*Indice número 54.*—Madrid: Subvención por construcción escolar en Chamartín de la Rosa, 25.000.

*Indice número 55.*—Guadalajara: Atrasos por ejercicios cerrados a favor de don Félix Serrano, 6.500.

Huelva: Idem don José María Pérez Carasa, 978,54.

*Indice número 56.*—Madrid: Viajes y dietas del Arquitecto señor Lorente, pesetas 1.328.

Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 13.666,59 y 13.666,59.

Granada: Idem dos consignaciones de 833,33 pesetas cada una.

Barcelona: Idem íd. 833,33 y 833,33 cada una.

Barcelona: Idem íd., 2.000.

Madrid: Idem, 218.750.

Casa del Niño, 15.000.

Colegio de Huérfanos de Telégrafos, 4.250 pesetas.

*Indice número 57.*—Marruecos: Cantinas Escolares, 35.000.

Roperes Escolares, 8.000.

Material y mobiliario escolar, 18.000.

## DIA 1.º DE MARZO

*Indice número 58.*—Soria: Obras escolares en Muriel de la Fuente, 29.078,30.

Aldea de San Esteban, 60.436,11.

*Indice número 59.*—Madrid: Viaje oficial don José Tudela, 523,70.

Gastos de locomoción Jueces oposiciones cátedra Universitaria de Valladolid, 641,50 pesetas

Idem plazas Escuelas de Peritos Industriales, 1.054,60.

Sociedad Española de Higiene, 5.000.

Navarra: Seminario Hispano Americano de Misioneros Dominicos de Villava, 60.000.

*Indice número 60.*—Dietas don José Tudela, 252,50.

## DIA 3

*Indice número 61.*—Dietas Jueces oposiciones plazas Inspectoras Enseñanza Primaria, 6.930.

## DIA 4

*Indice número 62.*—Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid, 1.000.000.

*Indice número 63.*—Madrid: Material oposiciones a plazas del Real Conservatorio de Música, 166,65.

Idem, 131,25.

Idem, 188,85.

Idem a plazas de Escuelas de Peritos Industriales, 310,75 y 161,05.

Cátedras Universitarias de Valladolid, 64,40 y 29,85 pesetas.

*Indice número 64.*—Madrid: Dietas Jueces oposiciones Cátedra Universidad de Valladolid, 4.280, y al personal auxiliar de las mismas, 382,50.

## DIA 5

*Indice número 65.*—Madrid: Junta de la Ciudad Universitaria, 25.000.000.

## DIA 6

*Indice número 66.*—Alicante: Monumento Nacional Misterio de Elche, 14.000.

Bilbao: Orquesta y Banda Municipal, 40.000 pesetas.

Sevilla: Catálogo Arqueológico, 30.000.

Madrid: Viajes y dietas de los Arquitectos señores Fernández Vallespín, pesetas 471,40, y Menéndez Pidal, 1.021,25 y 1.578,75.

## DIA 7

*Indice número 67.*—Madrid: Material oposiciones plazas Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, 275,50.

*Indice número 68.*—Madrid: Honorarios del Arquitecto señor Secall, 37,17.

Aparejador señor Núñez, 22,30.

Salamanca: Construcción escolar en Navá de Sotobral, 3.419,59.

*Indice número 69.*—Madrid: Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industriales, 150.000.

## DIA 8

*Indice número 70.*—Madrid: Becas en la Universidad, 76.666,35.

Jefaturas Superiores, 1.000.

Inspectores de Servicios, 3.333,32.

Burgos: Universidad de Estudios Superiores Eclesiásticos de Oña, 4.499,92.

*Indice número 71.*—Madrid: Sección Femenina, 39.666.791,31.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 400.000, 975.000, 100.000, 225.000, 1.500.000, 1.200.000, 310.000, 2.400.000, 250.000, 275.000, 1.000.000, 420.000, 270.000, 140.000, 387.968, 453.641, 470.000, 352.470 y 80.000.

## DIA 10

*Indice número 72.*—Madrid: Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos, 125.000 pesetas.

Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, 150.000.

Instituto de Reeducción de Inválidos, 20.000 pesetas

Escuela de Ingenieros Navales, 57.500.

*Indice número 73.*—Madrid: Escuela de Ingenieros Navales, 3.000.

## DIA 11

*Indice número 74.*—Madrid: Gastos de locomoción Jueces tesis doctoral, pesetas 1.447,80.

Idem Jueces oposiciones plazas de Peritos Industriales, 1.679,80.

Idem plazas de Inspectores de Enseñanza Primaria, 943,70.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 191.000.

*Indice número 75.*—Madrid: Dietas personal auxiliar oposiciones plazas Escuelas de Peritos Industriales, 975.000.

Idem Jueces íd. íd., 9.125, 12.035, 6.225, 765 y 992,50.

Idem personal auxiliar oposiciones tesis doctorales, 45.

Idem Jueces íd., 495.

Idem Jueces oposiciones plazas Inspectores de Enseñanza Primaria, 7.740.

Personal auxiliar de ídem, 472,50.

## DIA 15

*Indice número 76.*—Madrid: Escuela de Bellas Artes, 15.000.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 950.000, 710.758, 860.000,

950.000, 254.000, 821.691, 560.161, 438.000, 710.250 y 60.000.

Valencia: Sociedad Lo Rat Penat, pesetas 3.000.

Barcelona: Real Academia de Ciencias y Artes, 10.000.

Congregación de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga, pesetas 100.000.

Museo Sorolla, 40.000, ambos de Madrid.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero, 11 y 27 del pasado febrero.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 15 de marzo de 1947.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andrés.

## Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Político» de la Universidad de La Laguna.*

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna la cátedra de «Derecho Político», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga igualmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el R. D. de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniendo en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurados.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 19 de febrero de 1947.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.